

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS  
EN SU CONDICIÓN DE JUBILADOS, EN EL CONTEXTO  
DE LA COGESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN  
Y LA INDUSTRIA EN LOS ESTADOS ARAGUA Y CARABOBO***

AUTOR: PROF. GUSTAVO A. SEGNINI G.

VALENCIA, SEPTIEMBRE DE 2007

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRIA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

***PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS***  
***EN SU CONDICIÓN DE JUBILADOS, EN EL CONTEXTO***  
***DE LA COGESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN***  
***Y LA INDUSTRIA EN LOS ESTADOS ARAGUA Y CARABOBO***

**ASESOR TUTOR: PROF. WILFREDO CAMACARO**

**ACEPTADO EN LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POST GRADO**

**Prof. Wilfredo Camacaro T.**

**CI: 3.869.147**

**Valencia Septiembre 2007**

## AVAL DEL TUTOR

Yo, Wilfredo Camacaro, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Maestría titulado “PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN SU CONDICIÓN DE JUBILADOS, EN EL CONTEXTO DE LA COGESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA INDUSTRIA EN LOS ESTADOS ARAGUA Y CARABOBO”, presentado por el ciudadano Gustavo A. Segnini G. , titular de la cédula de identidad N° 3.409.762, para optar al título de Magister en Ciencias Políticas y Administración Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia a los 10 días del mes de octubre de dos mil siete.

Prof. Wilfredo Camacáro

CI: 3.869.147

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**MAESTRIA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

***PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS***  
***EN SU CONDICIÓN DE JUBILADOS, EN EL CONTEXTO***  
***DE LA COGESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN***  
***Y LA INDUSTRIA EN LOS ESTADOS ARAGUA Y CARABOBO***

**ASESOR METODOLÓGICO: PROF. LUISA SOTO**

**ACEPTADO EN LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POST GRADO**

**Prof. Luisa Soto**

**CI: 6.430.625**

**Valencia Septiembre 2006**

### Síntesis Descriptiva

En la actualidad el gobierno nacional ha venido implementando una serie de medidas sociales y económicas cuyo principal objetivo es avanzar en la construcción de un nuevo modelo democrático de participación popular, al mismo tiempo muchos ciudadanos han analizado con detenimiento, que perspectivas le brindaría el participar o no, en tales medidas, producto de esta interrogante, el presente proyecto se fundamentó en investigar la posible participación de los docentes jubilados de la Universidad de Carabobo, en los planes de desarrollo contemplados en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se trata de una investigación descriptiva, con análisis y recolección de datos, que permite conocer la disposición de los docentes jubilados, de participar activamente, en dos de las áreas seleccionadas previamente como lo son la educación y la industria, en el entorno del área de influencia de la Universidad. Para ello se tomó la población de docentes jubilados de la Universidad de Carabobo, cuya muestra abarca fundamentalmente aquellos profesores activos o no, que deseen participar o no, en los proyectos de desarrollo de la región involucrados con los dos sectores previamente seleccionados, así como obtener el grado de conocimiento que sobre la Ley antes citada se tiene. Al finalizar la encuesta se tabuló los datos, elaborando una presentación grafica de los resultados, así como cuadros de distribución normal, a fin de presentar el análisis descriptivo y posteriormente emitir una serie de conclusiones conjuntamente con la recomendación que se presenta a consideración de la Universidad de Carabobo y de la Asociación de Jubilados.

**Descriptores:** Participación, Investigación y Desarrollo, Universidad.

**INDICE DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>Pág. 01</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>Pág. 03</b>
<b>1.- Objeto de Estudio</b>	<b>Pág. 03</b>
<b>1.2.- Justificación</b>	<b>Pág. 31</b>
<b>1.3.- Objetivo de la Investigación</b>	<b>Pág. 40</b>
<b>1.3.1.- Objetivo General</b>	<b>Pág. 40</b>
<b>1.3.2.- Objetivos Específicos</b>	<b>Pág. 40</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>Pág. 43</b>
<b>2.- Ubicación del Objeto de Estudio</b>	<b>Pág. 43</b>
<b>2.1.- Antecedentes</b>	<b>Pág. 43</b>
<b>2.2.- Bases Teóricas</b>	<b>Pág. 48</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>Pág. 115</b>
<b>3.- Marco Metodológico</b>	<b>Pág. 115</b>
<b>3.1.- Población y Muestra</b>	<b>Pág. 120</b>
<b>3.2.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</b>	<b>Pág. 124</b>
<b>3.3.- Análisis de los Resultados</b>	<b>Pág. 125</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>Pág. 152</b>
<b>4.- Conclusiones y Recomendaciones</b>	<b>Pág. 152</b>
<b>4.1.- Conclusiones</b>	<b>Pág. 152</b>
<b>4.2.- Recomendaciones</b>	<b>Pág. 155</b>
<b>4.3.- Aporte Epistemológico</b>	<b>Pág. 159</b>
<b>Glosario</b>	<b>Pág. 162</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>Pág. 170</b>
<b>Anexos</b>	<b>Pág. 174</b>

## INDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

<b>Cuadro Nº 1</b>	<b>Docentes Jubilados según escalafón</b>	<b>Pág. 30</b>
<b>Cuadro Nº 2</b>	<b>Relación de Personal Ordinario versus Jubilados UC</b>	<b>Pág. 37</b>
<b>Cuadro Nº 3</b>	<b>Docentes Jubilados y Jubilables de la UCV</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>Cuadro Nº 4</b>	<b>Índices de Desarrollo Humano Nacional</b>	<b>Pág. 84</b>
<b>Cuadro Nº 5</b>	<b>Número de Investigadores Venezolanos por cada 1000 Habitantes Económicamente Activos</b>	<b>Pág. 87</b>
<b>Cuadro Nº 6</b>	<b>Población Clasificada por Género del Personal Jubilado</b>	<b>Pág. 123</b>
<b>Gráfico Nº 1</b>	<b>Condición actual como Profesor Jubilado UC</b>	<b>Anexo 1</b>
<b>Gráfico Nº 2</b>	<b>Sexo</b>	<b>Anexo 2</b>
<b>Gráfico Nº 3</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Anexo 3</b>
<b>Gráfico Nº 4</b>	<b>Facultad de Origen</b>	<b>Anexo 4</b>
<b>Gráfico Nº 5</b>	<b>Conocimiento de los alcances de la LOCTI y su Reg.</b>	<b>Anexo 5</b>
<b>Gráfico Nº 6</b>	<b>Conocimiento de la oferta de Proyectos publicados en la página Web</b>	<b>Anexo 6</b>
<b>Gráfico Nº 7</b>	<b>Aceptación de Proyectos presentados por su Facultad</b>	<b>Anexo 7</b>
<b>Gráfico Nº 8</b>	<b>Interés en participar en las áreas de Investigación y Desarrollo</b>	<b>Anexo 8</b>
<b>Gráfico Nº 9</b>	<b>Ejercicio de labores Académicas en otra casa de estudios de Educación Superior</b>	<b>Anexo 9</b>
<b>Gráfico Nº 10</b>	<b>Aceptación de ser remunerado por su participación en las actividades de Investigación y Desarrollo</b>	<b>Anexo 10</b>
<b>Gráfico Nº 11</b>	<b>Desarrollo de Proyecto de Investigación actualmente</b>	<b>Anexo 11</b>
<b>Gráfico Nº 12</b>	<b>Conocimiento de los procedimientos para incorporar los Proyectos</b>	<b>Anexo 12</b>

**Gráfico N° 13 Conocimiento de la dependencia donde se publican los Proyectos**

**Anexo 13**

**Gráfico N° 14 Conocimiento de la actividades del Observatorio Nacional en Ciencia y Tecnología**

**Anexo 14**

**Gráfico N° 15 Aceptación de incorporarse al Desarrollo y la Investigación en la región central del país**

**Anexo 15**

**Gráfico N° 16 Disposición a ejercer Liderazgo de algún Proyecto**

**Anexo**

**16**

**Gráfico N° 17 Conocimiento de las funciones de Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Anexo 17**

**Gráfico N° 18 Conocimiento de las sanciones previstas por incumplimiento o desviación de los Proyectos**

**Anexo 18**

**Gráfico N° 19 Conocimiento de las oportunidades de desarrollo que presenta el Reglamento de la LOCTI**

**Anexo 19**

**Gráfico N° 20 Conocimiento de los aportes que generan las empresas a la LOCTI**

**Anexo 20**

**Gráfico N° 21 Conocimiento de los plazos para enterar los Aportes e Inversión del 2006**

**Anexo 21**

**Gráfico N° 22 Aceptación de que la LOCTI brinda la oportunidad de participar en actividades de Investigación y Desarrollo**

**Anexo 22**

**Gráfico N° 23 Interés en participar en las actividades de Investigación y Desarrollo que propone la Universidad de Carabobo**

**Anexo 23**

## **DEDICATORIA**

**A mis hijos, como estímulo a continuar su crecimiento personal en pro de una mejor calidad de vida.**

**A mi esposa, por su amor y comprensión en los innumerables días dedicados a la concreción de la maestría.**

**A mis hermanas, como compromiso de lograr la culminación de este proyecto de vida.**

**A mis padres, quienes no pueden compartir estas experiencias, pero donde quiera que estén, seguirán observando mis pasos y cuidando mis acciones**

## **AGRADECIMIENTOS**

**A los docentes, con los cuales compartí inmejorables momentos, adquiriendo de ellos su sabiduría, comprensión y estímulo para alcanzar los objetivos previstos en la maestría.**

**A la Universidad de Carabobo, por permitirme continuar desarrollándome en mi plan de carrera.**

**A mis compañeros del curso, con quienes compartí las mejores horas de estos dos últimos años, espero que hayan culminado sus tesis y que estemos próximos a compartir el gratificante momento de la graduación.**

**A Dios, por darme salud y vida para alcanzar los objetivos que me he fijado en la vida.**

## INTRODUCCIÓN

En la declaración universal de los derechos humanos (1948), se habla: “que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, ..... “que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad en derechos de los hombre y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar en nivel de vida dentro de un concepto mas amplio de la libertad”.

Estos principios fundamentales promueven y desarrollan la libertad, la justicia, la igualdad y la participación ciudadana, como forma de desarrollo y respeto de la dignidad humana, lo cual permite en el contexto de la Carta, que esa participación no sea tan solo el derecho a elegir y ser elegido, sino que también tenga una concurrencia protagónica en el que hacer de los destinos de los pueblos, donde el

ciudadano común tiene un espacio donde acudir, solicitar y ser atendido, sin mas requisitos que aquel que se ha consagrado en esta declaración universal.

Sobre esta participación, la cual ha sido incorporada con amplitud en nuestra Carta Magna (1999), se espera conocer sus alcances, pero sobre manera, como la perciben nuestros conciudadanos, sean estos trabajadores, obreros, empleados o docentes; de estos últimos, resulta interesante ahondar en que posición se encuentran al momento de solicitarles, incorporarse al trabajo mancomunado y fructífero, en beneficio de la colectividad, bien sea esta de carácter público o privado.

¿Hasta que punto nuestros connacionales, son capaces de vencer la diatriba de posiciones políticas e ideológicas, uniéndose racionalmente para beneficio de sus propios intereses y los de su comunidad?

## CAPITULO I

### 1. OBJETO DE ESTUDIO

En el país, a raíz de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), se estableció desde el punto de vista constitucional, el derecho sobre la participación ciudadana, cuyo deber de parte del Estado, se ratifica en toda la normativa legal que ha sido reformada a raíz de la entrada en vigencia de la nueva constitución.

En este contexto, el preámbulo de la CRBV señala: "... con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica...", mencionando la participación, como uno de los postulados fundamentales sobre lo cual se afianza la nueva carta magna.

Esto se ratifica en el Artículo 6 de la misma constitución al señalar: “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables”.

Mas adelante en el Artículo 62 establece: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”.

“La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

Igualmente en el Título III, y sus diferentes capítulos de nuestra carta magna, se menciona en múltiples casos la participación, como lo es en el Capítulo III de los Derechos Civiles (Art. 55), Capítulo IV de los Derechos Políticos y de Referéndum Popular (Art. 62, 63, 66 y 67), Capítulo V de los Derechos Sociales y Familiares (Art. 79, 84 y 86), Capítulo VI de los Derechos Culturales y Educativos (Art. 102), Capítulo VII de los Derechos Económicos (Art. 118), Capítulo VIII de los Derechos de los Pueblos Indígenas (Art. 119, 123 y 125) y en el Capítulo IX de los Derechos Ambientales (Art. 128).

Señala Gutiérrez M. (2005) Es de considerar que la participación ciudadana, protagónica y revolucionaria está basada en valores democráticos, humanísticos con horizonte ético político, en búsqueda de un estado de derecho y de justicia social, para el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social, los derechos humanos, el pluralismo, la dignidad, el reconocimiento del otro como ser humano, comprendiendo que el otro o la otra no es más que su propio espejo, es un estado constante de proyección. Por lo tanto, la participación ciudadana al ejercerse responsablemente a través del ejercicio de la contraloría social, jamás dirá algo de lo que no tenga prueba, dado que está sujeta al Estado de Derecho, sus valores individuales son sustituidos conscientemente por los valores del colectivo. Pág.1.

En este sentido, la participación ciudadana se interpreta como el punto de partida para construir el proyecto de país manifiesto en la CRBV, orientado a la transformación, no a la reproducción o reforma del sistema capitalista, por lo cual se debe ejercer esta participación ciudadana en forma crítica y autocrítica, consiente de que se están rompiendo paradigmas, al cambiar un modelo de democracia representativa, por un modelo de democracia participativa, principalmente en el ámbito cotidiano, dado que es, en los pequeños espacios, donde se debe profundizar la democracia, en lo diferentes escenarios, tales como: la familia, la comunidad y el trabajo, entre otros.

Señala mas adelante la autora; La participación ciudadana, protagónica y revolucionaria parte de una verdadera praxis coherente con la construcción del nuevo socialismo para que no se divorcie la teoría y la práctica, por lo cual es necesario utilizar la forma de participación comprometida a través de la conformación de la Contraloría Social sustentada en la CRBV (Art.62), los Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 y en el Nuevo Mapa Estratégico. La contraloría social busca prevenir conflictos sociales ya que detecta problemas que puedan ser generados por las instituciones públicas, cuando pierden la direccionalidad de los programas y proyectos, los cuales

pueden ser causados tanto por acción como por omisión. Pág. 1.

Ahora bien, dado que tal participación obliga a los entes públicos a ser mas permeables en cuanto a la atención que se le debe brindar a los ciudadanos, prever los recursos necesarios para la ejecución de los planes y proyectos en los cuales se pueden insertar las comunidades y la sociedad civil organizada, brindar orientación a los interesados sobre los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social, así como divulgar las líneas de acción del Nuevo Mapa Estratégico de la nación, es conveniente diseñar las políticas y normas que regirán esta participación ciudadana, hasta tanto se apruebe la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular, cuyo objeto fundamental esta contenido en el proyecto de ley, el cual hasta la fecha se encuentra en segunda discusión y en proceso de auscultación por lo que procedemos a señalar su objetivo fundamental;

Art. 1. La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de políticas, instrumentos legales, sociales, así como mecanismos y normas relativas que contribuyan a garantizar,

organizar e impulsar la Participación Ciudadana para el desarrollo del Poder Popular, participación expresada en forma directa, bien sea individual o colectiva, mediante formulación de Políticas Públicas para darle consistencia social, material y cultural al hecho de la participación protagónica consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Al efecto cuando el gobierno nacional hace mención de la denominada Participación Ciudadana, se debe remitir al contenido del artículo correspondiente del proyecto.

Art. 3. A los efectos de la presente ley se entiende por participación ciudadana, protagónica y responsable, la disposición consciente de las personas a involucrarse de manera colectiva o individual en la formulación, proyección, ejecución, control social y evaluación del Estado democrático y social de derecho y de justicia en el marco de la refundación de la Patria establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Así mismo debe analizarse el contenido del artículo 1 al señalar sobre lo que consiste el Poder Popular, al efecto el siguiente artículo lo clarifica;

Art. 4. Es la participación amplísima del pueblo que se traduce en su organización desde su diversidad para derrotar la exclusión política, abrir espacios de encuentro entre el

poder constituyente y el poder constitutivo y tiene como propósito configurar su participación, tomar decisiones y ejercer el control social permanente a través de los diversos instrumentos de participación creados para tal fin en el ejercicio intransferible de su soberanía.

A fin de alcanzar estos objetivos el Estado Venezolano adquiere una serie de compromisos y obligaciones entre los cuales queremos destacar lo siguiente;

Art. 11. El Estado venezolano, por intermedio de los órganos, y entes respectivos, tiene la obligación de asumir, la promoción y garantía de la educación integral de los ciudadanos y ciudadanas para la participación de acuerdo al modelo de Democracia Participativa y Protagónica; como mecanismo para alcanzar sus fines esenciales, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Constitución.

En este mismo orden, el siguiente artículo amplía las responsabilidades del Estado;

Art. 12. Los Ministerios de Educación, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, así como los gobiernos regionales, tendrán dentro de sus políticas, como organismos rectores de los lineamientos de participación ciudadana las siguientes responsabilidades:

- La formación y educación como programa para la construcción de la ciudadanía.

- La obligación de crear programas de educación para la participación ciudadana.
- Incorporar en el currículum de estudios, la formación ciudadana desde los niveles de educación inicial, medio, universitario y otros.
- Implementación de formación ciudadana articulado con las instancias rectoras en educación.
- La formación ciudadana de los servidores públicos como nueva filosofía de gestión.

Como se ha podido observar, este proyecto de ley obedece a un sistema el cual es analizado en el Título II del proyecto que nos interesa, y al efecto se indica;

Art. 14. El Sistema Social de Participación y Planificación es una instancia socio-gubernamental creada para articular la actividad relacionada con la formulación, planificación, ejecución, seguimiento y control social de las políticas públicas; entre las asambleas de ciudadanos, la red de Consejos Comunales, Consejos Sociales Comunales Parroquiales, Consejos Sociales Comunales Municipales, Consejos Sociales Comunales Regionales y el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y los Concejos Locales de Planificación Pública con los respectivos gobiernos Municipales, Regionales y Nacional; en consecuencia, estará constituido por todas aquellas instancias e instrumentos sociales que tienen como fin superior la consagración en lo social, de la participación en los asuntos públicos de todos los ciudadanos y ciudadanas de la República. Esta participación se circunscribe en todos los espacios políticos y

sociales para garantizar la comunicación, intercambios y acuerdos que conduzcan a la integralidad de las políticas sociales, económicas, culturales en general y de la participación protagónica como principio fundamental para el desarrollo de las mismas.

Es conveniente contrastar la posición gubernamental con la de reconocidos investigadores en la materia, punto el cual se trata en la presente investigación, sobre la denominada Democracia Participativa, en primer lugar, concretando lo que se entiende sobre ella en la carta magna y que propugna el ejecutivo, ya que a juicio de algunos autores se debería priorizar los conceptos y luego comparar su diferenciación, al efecto señala la investigadora:

Norma Paz de Henríquez (2002). La democracia participativa se traduce como el conjunto de mecanismos diseñados para que los ciudadanos intervengan en la gestión estatal, bien sea de manera directa o en forma indirecta. Estos medios de participación, consagrados de una manera innovadora en nuestra Constitución pueden resumirse en: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante. Pág. 239

Para alcanzar estos objetivos propuestos en la constitución se requiere de la voluntad del Estado y la participación amplia de toda la sociedad, a fin de que este reconocimiento incluido en la carta magna, tenga la participación protagónica que de origen al progreso social, económico y político de la nación.

A todo esto han surgido algunas posiciones encontradas que señalan entre otros puntos lo siguiente:

- a. El gobierno nacional se define como participativo, en muchos de los artículos de la carta magna, pero en diversos momentos la Constitución (1999), vuelve a referirse sobre la representación.
- b. La CRBV redundante en la participación, pero ésta tiene visos de ser una participación tutelada:
  - En muchos casos se pasa del derecho al deber
  - Se ahonda más en la participación en la gestión, que en la toma de decisiones.

- Algunos conceptos son vagos por cuanto puede someter la oportunidad de participación a la discrecionalidad de autoridades competentes.

La participación ciudadana democrática y pluralista, requiere a su vez de una gran dosis de tolerancia, equidad, justicia y libertad, bajo los principios de convivencia y paz social, ya que sin esos elementos, lamentablemente la participación se convierte en un saludo a la bandera, en virtud de la auto exclusión que en algunos casos los ciudadanos han demostrado en los últimos acontecimientos nacionales de relevancia como ha sido el reciente proceso electoral, en el cual un 24 por ciento de ellos, según cifras emitidas por el Consejo Nacional Electoral, no acudieron a ejercer un derecho fundamental en las sociedades democráticas del mundo.

Algunos dirán que esto es normal en otras latitudes geográficas, pero las situaciones son total y absolutamente diferentes en Venezuela al compararlas con Norteamérica, Finlandia o Japón, donde la abstención se

debe en muchos casos a la aceptación tácita del buen ejercicio de sus gobernantes.

En el estudio que, sobre Democracia y Ciudadanía efectuó Norma Paz de Henríquez en su trabajo publicado en el anuario del Instituto de Derecho Comparado (2002), señala distintos tópicos sobre lo que es la ciudadanía, sobre los cuales procedemos a presentar una visión resumida; por una parte, el concepto elaborado por los teóricos demócratas liberales, donde fundamentalmente se destaca el acceso a los derechos políticos, cuyo objetivo es alcanzar la igualdad de los derechos ciudadanos ante el Estado, fundamentado en la antigua filosofía griega que separaba lo público de lo privado, reproducido en la era moderna por los teóricos del contrato social. En ella, el valor político de ciudadano esta conceptualmente ligado a la esfera pública y por ende limitado espacialmente, donde esa ciudadanía puede entenderse en un contexto de obligaciones y deberes, de autonomía y tolerancia.

Por su parte, los Republicanos consideran que los ciudadanos deben tener abierta de manera permanente la posibilidad de participar en las decisiones de la comunidad y no un receptáculo de derechos y de bienes distribuidos. Sin embargo, esta concepción no resuelve su aplicación práctica, ya que la permanente disposición a la participación de los ciudadanos en los destinos de su propia comunidad, puede paralizar la actuación estatal, la cual se ve amenazada por coyunturas que no vislumbran tener algún sentido en el largo plazo.

Se concluye entonces que la sociedad democrática, requiere de un ciudadano consiente de los derechos que deben ser respetados, en el contexto de los demás conciudadanos, cuya participación debe ser responsable, creando espacios sociales independientes de los gobiernos, en donde se desenvuelven los actores comprometidos con el bienestar de la nación.

En otros escenarios, se plantea la relación participación y ciudadanía, en el cual se deduce que es un proceso en donde esta última se involucra de

manera individual o colectiva para decidir sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos de carácter público, en los distintos niveles territoriales e institucionales a fin de alcanzar el desarrollo humano sostenible, en corresponsabilidad con el Estado.

Esta corresponsabilidad se ve en los procesos de decisión de las instancias públicas, debido a su efectiva injerencia en las fases previas a la toma de decisión final. La participación ciudadana se aprecia no solo en los niveles colectivos organizados, sino también en aquellos grupos eventuales o coyunturales, que emergen ante una situación particular y luego se desvanecen, lo mismo ocurre con las posiciones individuales que también surgen ante un hecho particular y luego desaparecen de la escena.

La participación ciudadana, propicia una sociedad plural, que se convierte en interlocutora de sus propias acciones, que va ganando espacios en las instancias del control político, mejorando su nivel organizativo, su capacidad de gestión y obteniendo respuestas a sus

demandas, lo cual generaría un proceso de transformación que conduzca hacia la verdadera participación, tal y como lo señala la Constitución.

Tanto en la Constitución como en el Proyecto de Ley de Participación Ciudadana que hemos analizado, se habla de Sociedad Civil Organizada, al efecto es conveniente conocer algo más sobre este concepto para ello se tomó el trabajo de Norma Paz de Henríquez (2002), quien la describe así: “Es una porción de la sociedad que emerge de manera espontánea a raíz de necesidades sentidas en personas, familias y grupos que exigen determinada conducta para alcanzar fines colectivos.” Pág. 251.

De lo antes señalado se percibe en opinión de la autora, la sociedad civil venezolana organizada tiene sus orígenes al inicio de la década de los 70, como una reacción ante los constantes abusos de las autoridades gubernamentales y en la búsqueda de una mejor calidad de vida, a través de un instrumento que les diese resultado y obtener objetivos comunes a los vecinos y las familias, iniciando estos procesos en el área urbanística para luego continuar hacia la participación política, como ejemplo de sus

logros tenemos la creación de la Federación de Comunidades Urbanas (FACUR) - 1977, la cual se planteó una serie de propuestas, entre ellas modificar en los aspectos locales lo relativo al sistema electoral, la capacidad administrativa de los gobiernos de cada localidad, creación de distintos niveles de participación política, materializándose estas aspiraciones en el año 1978, con la aprobación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, cuya modificación del año 1989 permite la elección directa de los Alcaldes.

Con el transcurrir del tiempo, nuevos acontecimientos políticos impulsados por la Constitución del 99 generan episodios y acciones legislativas, ejemplo de ello tenemos con la aprobación de parte de la Asamblea Nacional, el 3 de agosto de 2005, publicado en Gaceta Oficial N° 38.242, la nueva Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual derogó el decreto N° 1.290 con Rango y Fuerza de Ley de Orgánica, de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada anteriormente en Gaceta Oficial N° 37.291 de fecha 27 de septiembre de 2001, esta nueva normativa abre un extraordinario campo a la participación, no solo

de los ciudadanos, sino también de organismos públicos y privados, interesados en promover, estimular y fomentar la investigación científica, con lo cual el gobierno nacional pretende impulsar el desarrollo y disminuir la dependencia tecnológica foránea.

Sobre este aspecto se hará un amplio análisis en el Capítulo II, en cuanto a las oportunidades que se presentan a las Universidades e Institutos de Educación Superior, y por ende a los profesores universitarios, de incorporarse a las distintas opciones que brinda esta normativa, la cual abre una excelente oportunidad no solo desde el punto de vista del desarrollo, sino además como músculo financiero de las mismas Instituciones y de los docentes que la conforman.

Ante estas nuevas oportunidades que se presentan a los ciudadanos, empresas, y demás instituciones nacionales que manifiesten su voluntad de incorporarse al desarrollo y superación de la dependencia tecnológica, con lo cual se pretende que en el país surjan nuevas oportunidades al añadir diversas formas de pensamiento, conocimiento y voluntades, es

posible pensar que en el gobierno nacional, se está dando muestras de permitir la participación en algunos aspectos claves del desarrollo nacional.

En este contexto, se debe señalar que en nuestro país tenemos el capital intelectual desarrollado por las universidades e institutos de educación superior, quienes dentro de lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Universidades señala;

Las Universidades son Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales”. De igual forma y de conformidad con el artículo 6 de la misma ley señala; ...La finalidad de la Universidad..., es una en toda la Nación. Dentro de este concepto se atenderá a las necesidades del medio donde cada Universidad funciones y se respetará la libertad de iniciativa de cada Institución.

Por lo anteriormente expuesto, en conjunción con una gran expectativa reinante en los profesores que en la actualidad se encuentran en condición de jubilados inactivos, cuyos conocimientos adquiridos durante el ejercicio de la docencia pueden ser aplicados en el desarrollo

de proyectos de carácter social, económico o tecnológico, dirigidos a las comunidades y organizaciones no gubernamentales, generando magnificas oportunidades de crecimiento y desarrollo, que permita a los universitarios implementar los epítomes adquiridos a través de prolongadas trayectorias en la actividad docente, de investigación y extensión, esto ha producido la inquietud de estudiar sobre la factibilidad de comprobar la; *“participación de los docentes de la Universidad de Carabobo en su condición de jubilados, en el contexto de la cogestión en el ámbito de la educación y la industria en los estados Aragua y Carabobo”*, de manera que cualquier docente universitario jubilado, interesado en insertarse en los distintos alcances de los ámbitos antes señalados, pueda acceder de manera equitativa en la misión prevista por el Ministerio de Ciencia y Tecnología; *“Incorporación masiva de actores sociales con la utilización intensiva del conocimiento y la articulación interinstitucional a través de redes económicas, sociales, académicas y políticas, para el desarrollo endógeno y la integración latinoamericana”*.

Al respecto se indican los campos de acción:

- Municipalización de la infraestructura de ciencias y tecnología
- Soberanía tecnológica
- Censo de investigadores, innovadores populares, redes de investigación y necesidades tecnológicas
- Desarrollo del talento humano
- Dominio de tecnología de diseño y desarrollo
- Desarrollo de la cultura informática
- Atención a la demanda del Estado en ciencias y tecnología
- Ahorro de divisas
- Automatización de los procesos
- Reapertura de empresas, reactivación económica y fortalecimiento del aparato productivo
- Escalamiento e incremento de la capacidad de comercialización nacional e internacional, de productos y servicios en ciencia y tecnología

Estos puntos, aunados a lo previsto en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde se estipulan las actividades consideradas como aporte e inversión y sus respectivas aplicaciones, brindan un marco muy amplio por lo cual se aspira investigar la posibilidad de incorporar el talento universitario al desarrollo de la nación a través de los planes y proyectos que en forma conjunta se implementan en las empresas radicadas en el país.

En la actualidad el gobierno nacional, en voz del Presidente, ha venido manifestado en su prédica dominical incesante, ahora semanal, que el socialismo del siglo XXI nos llevará a una nueva etapa política en Venezuela, sin embargo su discurso encendido hace ruido al señalarnos acciones tales como, en donde los excluidos de siempre serán los nuevos beneficiarios de los inmensos recursos del país, los medios de producción pasaran de las manos de los oligarcas a las manos del pueblo, las fabricas que no estén en producción pasaran a manos de los trabajadores y los terratenientes de siempre, deberán vender sus tierras

para así colocarlas al servicios de las cooperativas de producción agrícola.

Mas allá de este discurso político que tiende a enervar los ánimos tanto de partidarios como de opositores, existe una realidad evidente en el país, la cual no es otra que, las limitadas oportunidades que tienen los emprendedores de iniciar un proyecto de producción, que no sea a través de la asociación o inserción en las líneas estratégicas que ha definido el Estado, única forma en los actuales momentos de desarrollar medios de producción nacional mediante los aportes económicos y la sesión de parte de ese mismo Estado, de aquellas actividades las cuales han sido mencionadas en nuestra introducción.

Ahora bien, si las condiciones y reglas de juego son claras y transparentes, ayudarían a despejar algunas de las expectativas que se presentan a muchos venezolanos que, o no disponen de recursos para emprender una nueva vida en el extranjero, o simplemente el producto de sus ahorros, los cuales son demasiado importantes para invertirlos en

proyectos sociales que pudiesen estar regulados por el gobierno, no les permitirían en el mediano plazo, la obtención de beneficios que lo conviertan en un negocio productivo, generador de riquezas.

Sin embargo, con la aprobación del Reglamento parcial de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, en octubre del 2006, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.544, se abre una puerta estratégica para el país, las empresas, instituciones y centros de estudios superiores, de investigación, tecnológicos y demás entidades dedicadas al fomento y desarrollo del capital humano, ya que al brindarles la oportunidad de acceso a una gran masa monetaria proveniente de los aportes de las empresas, se pueden sufragar los costos de inversión en equipamiento, dotación e infraestructura, que hasta este momento, no tenían ninguna de ellas, debido a múltiples problemas de insuficiencia presupuestaria, igual hecho ocurre con el desarrollo y actualización de su personal, hecho éste que había sido relegado en el país luego de la transformación del Instituto Nacional de Cooperación Educativa INCE, ente creado al inicio de los 60 para la capacitación, adiestramiento y formación del Recurso Humano,

luego Capital Intelectual, y que a raíz de su adscripción al Ministerio del Poder Popular para la Economía, se redujo considerablemente el adiestramiento en Venezuela, al remitir a la empresa la obligatoriedad de formar los aprendices, jóvenes menores de edad en capacidad de adquirir el conocimiento y la experticia en un oficio determinado, de conformidad con estándares internacionales presentados por el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (Cinterfor).

En este orden de ideas, se ha estructurado la investigación a fin de determinar la factibilidad de que los profesores de la Universidad de Carabobo, en su condición de jubilados, se encuentren en disposición de incorporarse o al menos prestar sus capacidades y conocimientos, al desarrollo e implementación de programas dirigidos a fortalecer el auge y mejoras de polos de producción de las empresas, pequeñas, medianas y grandes, brindado así, una excelente oportunidad de retornar a la comunidad, el cúmulo de sus experiencias adquiridas durante su trayectoria universitaria, con lo cual se estaría concatenando el

pensamiento con la acción, de manera que se abra la Universidad a los actores no universitarios, creando así, puentes para hacer comunidades de aprendizaje; con un aporte fundamental a la ciencia, la tecnología y la investigación.

Al efecto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Estatuto del Profesor Jubilado de la Universidad de Carabobo, se prevee que la Asociación de Jubilados en cabeza de su Junta Directiva la cual tiene entre otras funciones las siguientes:

Contribuir con el aporte de su experiencia al mejoramiento y desarrollo de la vida universitaria; Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los Profesores e Investigadores Jubilados y/o Pensionados de la Universidad; Propiciar la inserción de los Profesores e Investigadores Jubilados y/o Pensionados en los Programas de Docencia, Investigación y Extensión, desarrollados por las diversas dependencias y ofreciendo información detallada acerca de los recursos humanos existentes y las amplias posibilidades de colaboración que puedan presentar los afiliados; Organizar foros, conferencias, seminarios y otras actividades académicas, para estimular la actualización de los afiliados y demás miembros de la Estatutos del Consejo de Profesores Jubilados de la UC [www.jubiladosUC.org.ve](http://www.jubiladosUC.org.ve) comunidad docente y de investigación de la Universidad; Propiciar la publicación de revistas que recojan el aporte

investigativo y las producciones literarias de los afiliados y otros colaboradores que participen en las actividades señaladas en el literal anterior.

Dado que estas actividades señaladas en el citado artículo del estatuto, contemplan en resumen, partes importantes que se tienen previstas desarrollar en la investigación, así como la cantidad de profesores en condición de jubilados la cual según cifras facilitadas por la Dirección de Informática de la Universidad de Carabobo se presentan los siguientes cuadros.

Cuadro N° 01 Docentes Jubilados según escalafón al mes de mayo 2007

Escalafón	Cantidad	Porcentaje
Titular	1.121	70,46
Asociado	208	13,02
Agregado	149	9,32
Asistente	76	4,76
Instructor	39	2,44
Total	1.598	100,0

Fuente: Elaboración propia partiendo de Dirección de Informática U C

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Debido a la importancia que reviste para el país, el implementar políticas de desarrollo dirigidas por una parte a las comunidades, que permitan su inserción en las actividades de producción y generación de empleos, con la finalidad de que todo ciudadano labre su futuro de acuerdo a su necesidades y conocimientos, y por la otra, incorporar a las empresas en el proceso de desarrollo, apalancado por las instituciones de educación superior del país, se aspira lograr una simbiosis de tecnología y

conocimiento; cuya finalidad de conformidad con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es:

Construir una cultura científico-tecnológica que oriente las potencialidades y capacidades nacionales hacia la transformación de la sociedad venezolana a partir de la configuración de valores y modelos de acción que promuevan una ciencia, tecnología e innovación pertinente, integral, de producción colectiva, comprometida con la inclusión y la vida en el planeta. Pág. 15

Por ello se debe señalar la necesidad de desarrollar políticas económicas dirigidas a la obtención de riqueza, algo que no es extraño en países que se autodenominan revolucionarios.

Tal es el caso de China en la actualidad, donde se han desarrollado agresivas políticas acordes con doctrinas capitalistas, con el objeto de permitir el crecimiento económico y la apertura a nuevos mercados del mundo occidental, lo cual no es de temer en las naciones emergentes del tercer mundo, todo lo contrario, es una acción a seguir, a fin de permitir un crecimiento sostenido de las economías internas por lo cual cada país,

de acuerdo a sus potencialidades económicas pueda crecer a un ritmo superior a lo cotidianamente reflejado.

Como consecuencia de esta realidad se motiva la idea de realizar una investigación sobre el tema, el cual no es otro que indagar las posibilidades ciertas, de que los profesores universitarios jubilados, sin distinción de participación política, clase social o credo, puedan acceder de forma libre e igualitaria, a los proyectos y recursos que el Estado dispone a través de los planes y acciones previstos en los ámbitos identificados en el presente proyecto, en concordancia con el desarrollo endógeno del país que propone el gobierno nacional.

En este sentido, se abre una nueva etapa en el desarrollo económico de la nación, ya que durante algo más de 50 años, en las universidades y tecnológicos del país, pasando por las escuelas técnicas industriales, la formación del recurso humano, hoy capital intelectual, siempre estuvo dirigido a la industrialización y la implantación de una economía de mercado, bajo ciertas condiciones proteccionistas, con exoneraciones, así

como restricción de crecimiento de competencias dentro del país, lo que le aseguraba a los empresarios el dominio del mercado.

Al respecto Antonio Pírela (2005) señala: ...buena parte del siglo XX transcurre con apenas uno que otro movimiento o proclama <revolucionaria>, casi todos y de alguna manera reflejo de la Guerra Fría y la inspiración marxista internacional, pero ninguno con éxito. Paz y sobre todo tranquilidad y prosperidad se construyó y consolidó hasta 1975, cuando es posible identificar la emergencia de una nueva situación, también reflejo de condiciones internacionales distintas (crisis energética y estanflación) con su aderezo de nueva ola doctrinaria (neoliberalismo). Pero que tiene en Venezuela su expresión autóctona, pues parece un tipo de revolución, y de revolucionarios, distintos de los que conocimos en el siglo XIX. Revoluciones cubiertas con mantos de formalidad democráticas, pero autoritarias, centralistas y paternalistas; también con proclamas, banderas y hasta buenas intenciones. Pág. 698.

En este orden, es oportuno recordar que durante el primer período del presidente Carlos Andrés Pérez, (1974-1979) fue cuando se estableció en el país el mayor número de complejos industriales que coadyuvaron al desarrollo y a la incorporación de gran parte de mano de obra venezolana, aspirando lo que se denominó el pleno empleo.

(Según Urbaneja 1997) Para el año 1974, bajo la presidencia de Carlos Andrés Pérez (1974-1979), se dio un incremento considerable de los ingresos nacionales por vía de la renta petrolera. Estos ingresos extraordinarios le permitieron al gobierno poner en marcha un ambicioso plan de desarrollo que contemplaba vastas inversiones en proyectos de expansión en todas las industrias básicas, así como un acelerado crecimiento de los servicios gubernamentales, todo ello enmarcado dentro de los lineamientos del enfoque desarrollista del modelo de sustitución de importaciones, modelo que se venía instrumentando desde antes del período de la democracia representativa.

Entre otros hitos de este gobierno de Pérez se destaca el proyecto de nacionalización de las industrias petrolera y del hierro, lo cual se hizo después de indemnizar a las empresas concesionarias que hasta ese momento venían actuando en el país. Este proceso causó un cambio estructural de enormes dimensiones para la economía del país, dando paso a la consolidación del llamado “Capitalismo de Estado”. Pág. 47.

Este proceso llevado a cabo a principio de la década del setenta, no tuvo continuidad en los ochenta, ya que el país entró en un proceso inflacionario que perduró hasta finales de los noventa, durante esos casi 20 años, se deterioró notablemente la economía y por ende los servicios, el salario real de la población disminuyó y el Estado entro en un proceso de inoperancia y endeudamiento no conocido hasta ese momento.

Es justo reconocer que a partir del nuevo milenio, producto de algunas políticas de redistribución de la riqueza, se ha mejorado la repartición de los recursos del Estado en beneficio de una gran masa poblacional, donde muchos de los conciudadanos, denominados por el gobierno como excluidos, han logrado tener acceso a educación, salud, vivienda, aunque no en las cantidades que estimó el gobierno, y mucho menos a las necesidades reales que han estado reprimidas durante los últimos años de la mal denominada IV República. Fuente Gobierno en Línea.com¶¶

Durante ese lapso los universitarios han padecido los rigores de la escasez de recursos en el presupuesto, denotándose a la vez un incremento acelerado de las jubilaciones, producto quizás, del escepticismo reinante en la comunidad universitaria.

Al efecto se cita un extracto de artículo publicado por Carmen García Guadilla “En la década de los noventa los salarios de los profesores universitarios se deterioraron en forma significativa, por lo que la acción

de los gremios relacionados, estuvo centrada en las reivindicaciones de tipo estrictamente económico”. Pág. 187

En ese sentido el profesorado universitario que en muchos casos solicitó su jubilación, aún estando en una edad productiva, debido a la incertidumbre económica reinante durante años en todo lo relacionado con el pago de las prestaciones sociales y los intereses que ellas generan, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo, por lo que ante la posible conversión a un nuevo sistema de prestaciones, que modifique el actual, en perjuicio de los intereses económicos de cada uno de ellos, ha hecho que en la actualidad, como es el caso de la Universidad de Carabobo, el personal jubilado representa el setenta por ciento del personal activo que actualmente se encuentra en nómina. Fuente Dirección de Informática UC - 2007.

Cuadro N° 02 Relación de personal ordinario versus jubilado de la Universidad de Carabobo al mes de mayo 2007.

Docentes	Titular	Asociado	Agregado	Asistente	Instructor	Total
Ordinarios	189	359	410	343	940	2.241
%	8,43	16,02	18,30	15,31	41,95	100
Jubilados	1.126	208	149	76	39	1.598
%	70,46	13,02	9,32	4,76	2,44	100

Fuente: Elaboración propia partiendo de la Dirección de Informática de la U.C.

A manera de ejemplo se citan algunas cifras presentadas por el Vice Rectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela (UCV), donde señala la situación planteada en esa casa de estudios con relación a los escenarios de descapitalización del poder docente en la UCV.

Cuadro N° 03 Docentes jubilados y jubilables de la UCV en los próximos años, al mes de mayo 2007.

DOCENTES / AÑOS	2006	2008	2012
JUBILADOS	48 %	60 %	62 %
JUBILABLES	12 %	2 %	4 %
ACTIVOS	40 %	38 %	34 %

Fuente: Elaboración propia a partir de E. Narváez Vicerector UCV

El cuadro precedente nos demuestra una tendencia de la situación planteada en los párrafos anteriores, por lo que, si se establece un patrón común en las Universidades, se podría pensar en la ocurrencia de situaciones muy aproximadas.

Bajo estas premisas se desarrolla la investigación que arroje luces sobre todas esas expectativas que se han generados en aquellos posibles docentes emprendedores, que desean enrumbar no solo el futuro de su

región, sino también su propia estabilidad económica, que beneficie su núcleo familiar, todo ello en concordancia con los basamentos esgrimidos por el gobierno nacional, denominado “el desarrollo endógeno”

El concepto esbozado por el gobierno nacional tiene versiones diferentes, dependiendo del discurso que en su oportunidad se encuentra disertando el Presidente de la República, al efecto tomaremos dos versiones obtenidas de la página web del gobierno nacional “Gobierno en Línea”:

... con el Desarrollo Endógeno también se desarrolla la autoestima, la soberanía y la dignidad de los pueblos. ¶

El concepto de desarrollo endógeno comprende los derechos humanos fundamentales como principal objetivo, de manera que se tome al ser humano en su totalidad.

<http://www.gobiernoenlinea.ve/>¶

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

- Investigar la factibilidad que los docentes jubilados de la Universidad de Carabobo, deseen insertarse en las redes económicas y académicas para coadyuvar en el desarrollo endógeno de los estados Aragua y Carabobo.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar la voluntad de participar que tengan los profesores jubilados de la Universidad de Carabobo, en los programas de desarrollo regional previstos en los ámbitos de, formación de talento humano e innovación tecnológica, de conformidad con los parámetros establecidos por la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, aplicables a las universidades, centro tecnológicos, y demás entes descritos en el numeral 2, del artículo 3º, de la Ley Orgánica de Ciencias, Tecnología e Innovación.

- Indagar el conocimiento de los docentes jubilados, sobre los requisitos exigidos por la ley para acceder mediante la participación igualitaria en lo concerniente a los aportes e inversión, identificados en el artículo 42, en el desarrollo regional referido a los ámbitos de educación e industria, enmarcados dentro de las estrategias previstas por la Universidad de Carabobo.
- Conocer el capital humano universitario en disposición de insertarse en los proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de la pequeña, mediana y gran empresas en los estados Aragua y Carabobo, determinando su posición frente a estos proyectos y su participación bien sea como asesor, ejecutor, director o colaborador del mismo

## **CAPITULO II**

### **2. UBICACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO EN EL CONTEXTO**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

En la década de los 80, el agotamiento de los partidos políticos, se manifiesta, de manera abrumadora al reflejarse altos índices de abstención democrática de parte de los electores, lo cual refleja el agotamiento entre los representados y los elegidos. (Copre 1992)

Este proceso se ve reflejado en las conclusiones que presenta al Ejecutivo Nacional, la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE), la cual a partir de 1989 presenta una serie de propuestas dirigidas a la modernización del Estado, los cuales se concatenaban correctamente con los problemas sociales desatados el 27 y 28 de febrero de ese mismo año, denominado “Caracazo”.

Surgen así, algunos instrumentos jurídicos tales como la reforma sobre la Elección y Remoción de los Gobernadores, la Reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la ley de Descentralización y Transferencias de Competencias del Poder Público.

Es así como en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su reforma parcial del año 1989, cuyo texto incluía nuevas formas de participar en

las acciones del poder municipal como lo eran; el referéndum y la participación ciudadana, la cual se ejercería través de las asociaciones de vecinos y el resto de la sociedad civil organizada, la facultades de intervenir directamente en la conformación y aprobación de las acciones del poder público municipal. Sin embargo, tales atribuciones fueron controladas posteriormente con la aparición de la Ley de Asociaciones de Vecinos, la cual adicionó una serie de medidas para ejercer tales acciones, amén de no concretar la forma en que la sociedad civil ejercería la participación.

Todas estas acciones ejercidas durante el período del presidente Rafael Caldera (1993-1998), dieron al traste con la idea que muchos venezolanos habían internalizado y que fueron acumulándose cual olla de presión, ya que, el desencanto existente en el país sobre lo que se denominó la cuarta república, desencadenaron los hechos que coadyuvaron al arribo al poder del comandante Hugo Chávez.

Ante este panorama, el nuevo gobierno convoca a una constituyente, surgiendo el 15 de diciembre de 1999, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual acoge en su texto varias disposiciones sobre la tesis de la soberanía popular, al consagrar que ella reside intransferiblemente en el pueblo, es decir, en sus ciudadanos, quienes siendo poseedores del derecho, están en legítima condición de exigir su participación en los asuntos que le son de su interés particular.

En este sentido la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 70 establece:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaria.

Al respecto algunos autores han escrito sobre la importancia que reviste la participación ciudadana en la optimización de la administración pública, al efecto se señalan algunas definiciones recogidas durante la presente investigación;

(Bracho, 2001) La participación ciudadana es un derecho enraizado en la propia noción sobre soberanía popular y constituye un instrumento fundamental para mejorar la capacidad de gobierno, es decir, además de ser un derecho, es un instrumento de optimización de la gestión pública. En este sentido, todo ello es posible, a través del desarrollo de una nueva lógica que privilegie las asociaciones u organizaciones estratégicas entre los sectores interesados en la buena marcha de los asuntos públicos. Pág. 6.

Este concepto concatena claramente con las acciones desarrolladas por las organizaciones de vecinos en la década de los ochenta, cuando comenzaron a proliferar estos movimientos, que buscaban sus espacios en torno a las comunidades donde residen, permitiéndoles tomar sus propias decisiones una vez comprobado lo ineficiente que resultaba la gestión gubernamental ante el pésimo manejo de los recursos generados por los crecientes precios del petróleo de la década. Fuente Asociación de Vecinos.com¶

Hoy día, una de las manifestaciones más arraigadas en la sociedad venezolana resulta ser la protesta pública, ante la desidia e incapacidad del gobierno, por resolverle sus problemas perentorios, al efecto;

(Catalá, 2000) La creciente invocación de la responsabilidad individual o la general reivindicación de la responsabilidad y hasta la primacía de la sociedad civil en la realización de los intereses generales, denotan un cambio significativo, en las actitudes generales hacia el sector público. Pág. 83.

Al efecto, la articulación entre el Estado y la sociedad civil ha venido experimentando cambios notables en la evolución que han reflejado las relaciones entre el sector gubernamental y las organizaciones no gubernamentales, en la búsqueda de lograr acuerdos para la gobernabilidad y la gerencia eficaz la cosa pública.

En cuanto al manejo de lo público, de parte del Estado y la sociedad, se manejan nuevos conceptos de participación, al efecto acotamos; (Zafra, 2001) “el concepto de sociedad civil se ha ido redefiniendo y hoy en día

se presenta la convicción de que lo público no es propiedad del Estado, sino de toda la sociedad”. Pág. 35.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

Es pertinente señalar que la participación se asume como un complejo proceso social mediante el cual las personas se involucran en aspectos de la vida misma que son de su interés particular y colectivo. Al respecto, (Montero 1996) considera que la participación; “es una relación de mutua transformación: el participante construye y modifica al objeto o hecho en el cual participa, y por el hecho de hacerlo, es también transformado”. Pág. 8.

Esta relación va mucho más allá del acto mismo de transformación; contempla aspectos que definen a los actores participantes como sujetos que integran y conforman un hecho cierto, que incluye la generación de cambios sociales ante situaciones desiguales que se asumen como normales.

Es así como la participación constituye una forma de acción humana en la que los ciudadanos ejercen sus derechos y deberes sociales, políticos, económicos, territoriales, entre otros, en un espacio público que ellos mismos crean y desarrollan con su intervención.

Desde este punto de vista, el proceso de participación popular, civil, político, ciudadano, o como se le quiera denominar, toma variadas connotaciones definitorias, ajustadas al marco geoespacial, histórico, sociopolítico y cultural en el que se inscribe su manifestación.

En este orden de ideas, el proceso incluye una serie de elementos comunes y que son la viva esencia de su caracterización más global.

En palabras de Koeneké (2000), esta participación está asociada a un conjunto de factores de tipo actitudinal, motivacional, social e institucional que pueden variar de acuerdo con la particularidad de cada contexto. Algunos de ellos están ajustados a la necesidad de los actores a “ser parte de algo” (motivación para participar), los recursos con los que cuentan para ello (principalmente los referidos a organización, formación y contacto institucional), el compromiso de ser los protagonistas asertivos de las transformaciones que sobre el orden “normal” ocurren en la sociedad (que incluye aspectos como cooperación, responsabilidad, solidaridad, comunicación y autonomía), entre otros.

Por su parte, el Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (1998) contempla estas ideas, considerando que un proceso tan amplio y diverso como la participación se circunscribe a:

..una acción donde los sujetos se reconocen como actores y autores, asumiendo su responsabilidad y descubriendo sus propias necesidades, dando como resultado un capital social... [Que] se acompaña de organización, es intrínseca a la gestión democrática, requiere actores diversos que compartan un espacio físico común, genera poder, dinamiza la descentralización, requiere el respeto a la diversidad e intensidad de la participación. Pág. 1.

Es así como en Venezuela, durante la década de 1980, se desarrolló una doctrina de reforma del Estado, que le daba prioridad a lo institucional político. (La Comisión Presidencial para la Reforma del Estado – COPRE – se inscribió dentro de esa corriente doctrinaria que impulsaba cambios políticos).

Esta propuesta de Reforma Integral del Estado presentada por la COPRE, no se refirió solo a aspectos políticos e institucionales, sino además fue para su momento, el proyecto más completo que diseñó la reforma democrática del Estado y de la sociedad venezolana.

Al mismo tiempo, la concepción reinante en América Latina durante la década de los ochenta enfatizaba la reforma económica, especialmente la referida al proceso de ajustes mediante las recomendaciones sistematizadas en el llamado Consenso de

Washington, mientras que la moción que se estructuró en Venezuela puso el énfasis en la indispensable relación entre las reformas económicas y las políticas institucionales, conocidas después como reformas de primera y segunda generación, respectivamente.

(Para C. Blanco 2002) La renuncia a la visión economicista no fue fácil, ni fue consecuentemente aplicada por el gobierno que se instaló en 1989, pero significó una ruptura con la visión imperante, que tenía una fuente de inspiración y expansión en las agencias multilaterales financieras y de cooperación. La puesta en primer lugar de la política y de las relaciones de poder en la sociedad significó concebir el proceso de reformas como expresión de una indispensable movilización de la sociedad para su pronta y adecuada consecución. Esta perspectiva permitió concebir la derrota de la pobreza no como un subproducto de la política económica, sino como un nudo problemático que podía afrontarse desde perspectivas plurales y convergentes de los campos político, institucional, económico, administrativo y cultural. Pág. 41

En nuestro país, bajo el esquema de la constitución de 1961, fue una necesidad colectiva y un sentimiento general, la ampliación de los mecanismos institucionales de participación. De hecho, la COPRE en sus estudios admitió que “la Reforma del Estado no era posible si, al mismo tiempo, no implicaba un cambio en la presencia ciudadana” y ese cambio había que promoverlo, creando las condiciones jurídicas y

políticas para que la acción comunitaria fuera posible; por lo que era de esperar que las reformas legislativas que la COPRE propugnaba, respondieran a ese llamado de participación y a esa necesidad que los integrantes de la Comisión habían reconocido como tal la COPRE. (Morales E. 2005)

Esta noción de participación ciudadana se fortalece a partir de 1978 con la aprobación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cual le brinda a la comunidad la oportunidad de participar a través de cambios en el esquema representativo, hasta ese entonces vigente, por uno en el cual se implementa la participación, la cual se reafirma en 1989, con la reforma a la Constitución donde se ratifican los mecanismos de participación política al brindar la oportunidad de; revocar el mandato, la opción del referéndum, la iniciativa de crear nuevas entidades locales, reconsideración de las ordenanzas, realización de cabildos abiertos, vigilancia y control del patrimonio público.

Con el surgimiento de las asociaciones de vecinos, la oportunidad que se brinda al ciudadano de incorporarse en la gestión pública, se dieron pasos importantes que permiten hoy día pensar en una mayor integración y cuya concreción pareciera estar contenida en la reciente Ley de Participación Ciudadana y Poder Popular, ya que para la década

del sesenta, resultaba restringida y casi exclusivamente se concretaba en la participación electoral (derecho al voto), entendiéndose al ciudadano, en relación al accionar estatal como un usuario del mismo, a quien se minimizaba su intervención directa, salvo en algunas comisiones o consejos de asesoría, quienes ocasionalmente planteaban propuestas legislativas, y que en definitiva se convirtieron en actores acostumbrados a ejercer indirectamente su participación a través de sus representantes oficiales. Su presencia como órganos contralores en la ejecución de obras o en la prestación de servicios públicos resultaba exigua.

En este sentido, cabe mencionar la experiencia que se dio en el Municipio Maracaibo en el período 1990-1992, cuando implementó la Contraloría Municipal de Maracaibo un programa denominado “Control Vecinal”, que permitió el seguimiento de la ejecución de obras públicas realizadas por contratistas y sub contratistas en diversos barrios, con la colaboración directa de los vecinos a través de la denuncia que éstos realizaban ante el organismo contralor, sobre irregularidades observadas en la ejecución de los proyectos; procediéndose a la averiguación correspondiente, con el establecimiento de las sanciones a que hubiera lugar.

Esta misma participación ciudadana ha venido incrementándose a través de los distintos organismos del poder público nacional, uno de ellos ha sido el programa Contralores Sociales, desarrollado por la Contraloría General de la República, mediante la formación de ciudadanos en áreas inherentes al control de la gestión pública.

Siendo así podemos afirmar que una premisa básica de los valores y actitudes democráticas es la participación voluntaria de los miembros de la población. Ahora bien, como unidad de análisis, la participación se presenta de diversas formas, participación social, participación comunitaria, participación política y la participación ciudadana.

En la investigación nos interesa profundizar el concepto de participación ciudadana, de acuerdo al planteamiento de Jessop y Stoker (2000), a cerca de la corriente llamada “Buen Gobierno”, la cual se refiere a la participación ciudadana como la actividad que busca la eficiencia del gobierno a través de la incorporación de la sociedad en las tareas del Estado, debido a que la participación es analizada como una condición de ejecución de la actuación del Estado, es decir, a través de la participación, el Estado busca ser más eficaz en su actuación.

Es así como, se identifican los elementos, la función y la importancia de la participación ciudadana en los sistemas políticos democráticos, a que la misma se considera según (Álvarez M. 2000)

El derecho de la comunidad, individualmente considerada u organizada a través de las diferentes formas asociativas legalmente reconocidas, para formar parte, como portadora de intereses sociales, en el ejercicio del poder público; manifestada a través de su intervención en la conformación de sus órganos, en la ejecución de las tareas que constituyen sus cometidos públicos y, en su evaluación y control. Pág. 29

Esta participación de los ciudadanos, se ve inmersa en innumerables contradicciones, que avanza al diseñar políticas sociales, económicas, ambientales entre otras, que generan espacios no tradicionales a la participación en la conducción de los espacios públicos no estatales, en donde se generan y conviven dos realidades contradictorias y excluyentes, como son la realidad del uniformismo y la homogeneidad versus, la realidad de la diferenciación y la diversidad del tejido social, a lo cual Prats (2003) señala:

La vieja aproximación tecnocrática al desarrollo se basó en el supuesto infundado de que la ciencia y la técnica tenían la solución a los problemas de desarrollo y que la aplicación efectiva de estas soluciones era solo cuestión de voluntad

política. Hoy sabemos que la ciencia y la técnica representan aproximaciones tan importantes como limitadas al desarrollo, que a partir de ellas es necesario realizar opciones políticas y que esas opciones políticas no son el simple correlato de la voluntad. Ni la ciencia comprende todas las razones disponibles, ni la voluntad política se produce en el vacío. Contrariamente las opciones políticas se dan siempre dentro de un marco institucional determinado que expresa un equilibrio de fuerzas y de preferencias así como de potenciales conflictos entre actores estratégicos. Pero la decisión política nunca está totalmente predeterminada, siempre es hasta cierto punto fruto de la libertad y la responsabilidad. Pág. 19.

Ello hace que debamos recapacitar sobre la crisis de intereses que se interponen entre la acción política del Estado y los intereses particulares de los ciudadanos por lo que conviene indicar algunos de estos dilemas;

- El trabajo con personas, grupos u organizaciones, que participan y conviven anhelando permanentes cambios que, o no se avizoran su implementación en el corto plazo, o son imposibles en las actuales condiciones.
- La contradicción entre el capitalismo de Estado que se aplicó y el nuevo socialismo a implementarse, generan una crisis de eficacia y credibilidad entre ambas propuestas de

cara al futuro, la cual involucra metas personales y grupales a largo plazo.

- La democracia participativa y sus formas habituales de conformación y funcionamiento, sufren en la actualidad una falta de legitimación muy importante, como consecuencia de la falta de confianza en la capacidad de los actuales gobernantes en dar respuestas a los problemas más acuciantes en nuestra sociedad como son; la pobreza, la inseguridad, el desempleo, la corrupción.
- El sistema judicial, amparado en una nueva base legal revolucionaria, dejó de ser la expresión de la voluntad general para convertirse en la pura expresión de la voluntad del gobierno.
- La apatía generada en una parte importante de la ciudadanía a raíz de los sucesos acaecidos durante el proceso revocatorio, en el cual se percibió que la acción del derecho al voto, no fue el ejercicio de una libertad constitucional, sino una transacción que justificó la connivencia entre política y negocio, creando indiferencia y ajenidad en dichos ciudadanos.
- La inseguridad jurídica y el controversial tema de la propiedad privada, aunado a los procesos de invasión,

confiscación y expropiación que se han visto en los últimos tiempos, genera en el sector industrial y comercial una adversión a la inversión de capital fresco para el desarrollo de nuevas oportunidades de empleo y desarrollo.

- La propuesta profesional, orientada a proyectos de vida, organización y corresponsabilidad solidaria, tomando para ello procesos educativos que se contraponen con la cultura tradicional en la sociedad, y muy particularmente la clase media, hacen muy difícil cimentar comportamientos sociales, activos y solidarios, orientados hacia el cambio.
- El sistema educativo del gobierno y sus modalidades en cuanto al tratamiento de la religión y temas relacionados con los valores patrios, así mismo la necesidad de insertar un mayor número de compatriotas al sistema educativo básico, medio y superior, a través de la socialización de la educación en Venezuela, son temas de inmediata atención en la agenda nacional.

Ahora bien, ante estos dilemas, se hace necesario implementar algunas estrategias que permitan la interacción de la sociedad en el proceso de desarrollo regional y nacional, con lo cual se podrían alcanzar metas y objetivos en el corto plazo que coadyuvarán al logro

de los lineamientos de planificación general esbozado por el Estado Venezolano.

- Ante la situación de la socialización de la educación, se debe considerar prioritariamente la disposición de los ciudadanos de aceptar bajo sumisión el hecho de que sea el Estado quien programe y ejecute la educación de nuestros hijos y nietos, cosa que hasta ahora no ha sido concertada, ejemplo de ello fue el polémico decreto 1.017 emanado del Ministerios de Educación Cultura y Deporte, el cual trajo como consecuencia una acalorada discusión por falta de una concertación previa entre el Gobierno, padres, representantes y gremios involucrados en su implementación, lo que denota una falla estratégica al no plantear y discutir las acciones del Estado ante los ciudadanos.
- En cuanto al aspecto político, la democracia representativa requiere de una participación activa que implica ante todo lograr su legitimación, ya que la actual crisis que se percibe en nuestra sociedad es por falta de confianza, producto de una baja legitimidad y credibilidad en el sistema

democrático expuesto por el Gobierno dentro del denominado socialismo del siglo XXI.

- La exclusión de sectores de la sociedad en el desarrollo del país ha traído una nueva pobreza que amenaza sobre manera a la clase media, al seccionarla y etiquetarla como podredumbre versus clase media en positivo, generando una fuente de discriminación e inequidad.
- El Estado protector, debe definir claramente su relación con los sectores que hacen vida en nuestra sociedad en todos sus estratos, ya que la políticas sociales aparecen como un elemento fundamental para contener las demandas de la población en general, sin distinciones, lo cual ayudaría notablemente a la gobernabilidad.
- La visión redistributiva de los beneficios producidos por la renta petrolera, igualmente debe ser generalizada a toda la población, sin distinción de clase, credo, militancia política, conforme lo establece la constitución.
- La privatización de aquellos servicios que pueden estar en manos de los ciudadanos venezolanos, harían mas viable la grave crisis de lideres que se perciben en la actualidad, al ver de manera sistemática la rotación de funcionarios

gubernamentales y gerentes públicos de un cargo a otro, en tiempo muy corto de su designación inicial.

- Por todo ello, se debe repensar que el desarrollo del país no son solo cuestiones reservadas a los economistas y planificadores, debe involucrarse a las organizaciones vecinales, comunidades y demás integrantes de la sociedad organizada, quienes demandan servicios, asistencia y formación muy puntual.

Todo esto conlleva a sugerir, la necesidad de reflexionar sobre la capacidad intelectual de los profesionales y muy particularmente la de los docentes universitarios en su condición de jubilados, comprometidos como debería ser, con el desarrollo del país y de formar las generaciones de relevo.

Conocer su voluntad de trabajo con ideas comunitarias, que dilemas éticos pudiese presentarse en el caso de aplicarse políticas compensatoria, para ello se deben analizar las oportunidades que en la actualidad se presentan en los organismos encargados de llevar a cabo las acciones de desarrollo, crecimiento y participación en las áreas que se han delimitado dentro de los objetivos de la presente investigación como lo son la educación superior y la industria.

En este sentido, en los estados Aragua y Carabobo, funcionan la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (Fundacite Aragua y Fundacite Carabobo), organismos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, encargados de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional.

Todo esto, concatenado con el contenido del artículo 5 de la nueva Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobada en el 2005 que dispone: “las actividades de ciencia, tecnología e innovación y la utilización de los resultados deben estar encaminados a contribuir con el bienestar de la humanidad, la reducción de la pobreza, el respeto a la dignidad y los derechos humanos y la preservación del ambiente”.

En el artículo 11 de esa misma Ley, se designa al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, de ser el instrumento de planificación y orientación de la gestión del Ejecutivo Nacional, para establecer los lineamientos y políticas, así como la estimación de los recursos necesarios para la ejecución, de toda la materia relacionada con Ciencia Tecnología e Innovación.

Dicho plan debe contener objetivos a corto, mediano y largo plazo, e incluir en él, las áreas prioritarias de desarrollo orientado hacia las siguientes líneas de acción. Art. 14 de la LOCTI:

- 1.- Investigación y desarrollo para mejorar la calidad de vida
- 2.- Generación de conocimientos y fomento del talento humano
- 3.- Fomento de la calidad e innovación productiva
- 4.- Fortalecimiento y articulación de las redes de cooperación científica e innovación tecnológica.
- 5.- Innovación de la gestión pública y articulación social de la ciencia y la tecnología.

A su vez el artículo 15 de la LOCTI establece: De igual forma, las instituciones de educación superior y organizaciones del sector privado miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de mutuo acuerdo y acogiéndose a tales lineamientos, podrán participar de los recursos de que disponga el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el financiamiento de programas y proyectos de investigación y desarrollo, a los fines de la consecución del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación...

Al efecto, a través de la promulgación de la Ley de Promoción y Protección de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite Aragua), en enero de 1990, en su artículo 3 señala; “...representará, ejecutará y coordinará las actividades que en Ciencia y Tecnología desarrolle el Poder Ejecutivo del Estado Aragua. Igualmente coordinará y supervisará las actividades científica y tecnológicas que implemente el Ejecutivo del Estado Aragua”.

En el artículo 4 de la ley señalada en el párrafo anterior indicamos las siguientes atribuciones de Fundacite en Aragua:

- Apoyar y colaborar con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, así como con los planes operativos y proyectos que al efecto tenga el CONICIT, concordancia con las políticas particulares que en esta materia dicte el Poder Público del Estado Aragua.
- Promover, apoyar, fortalecer y coordinar las actividades científicas en el Estado Aragua.
- Estimular y aprobar el desarrollo de las actividades científicas y tecnológica que realicen las personas o instituciones públicas o privadas en el Territorio Federal del Estado Aragua en beneficio de la solución de los problemas inherentes a los sectores: agrícola, industrial, minero, vivienda, salud y educación.
- Fomentar el uso de la tecnología propia del Estado Aragua.

- Fomentar e incentivar la ciencia y la tecnología necesaria para el desarrollo de las actividades industriales y mineras en el Estado Aragua.
- Fomentar, reforzar, dotar, organizar e incentivar la creación de centros de investigación en el estado y contribuir con el desarrollo de los ya existentes.
- Respalda y apoyar las actividades promovidas por Fundacite Aragua, en beneficio del desarrollo científico y tecnológico del estado.
- Promover la capacitación de recursos humanos en el sector científico y tecnológico en el estado.
- Establecer y mantener un registro de las informaciones que permitan conocer el avance de las investigaciones que en ciencia y tecnología existan en el estado, así como de los recursos humanos y materiales afectados por la actividad.
- Propiciar el intercambio científico y tecnológico con otros estados, naciones y demás entes nacionales o extranjeros, públicos o privados.

Estos mismos enunciados son repetitivos en Fundacite Carabobo, salvo algunas concreciones producto de la descentralización de las instituciones imperante a la fecha de su fundación.

Finalmente se puede mencionar, cuales son las áreas prioritarias que ha designado el Ministerio de Ciencia y Tecnología:

- Agroalimentación
- Ambiente y Recursos Naturales

- Biotecnología
- Ciencia y Arte
- Ciudadanía y Paz
- Educación
- Energía
- Fortalecimiento de la Gestión Regional
- Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres
- Metalmecánica y Metalurgia
- Salud
- Tecnología de Información
- Vivienda y Hábitat

Ante esta realidad soportada legalmente, resulta interesante conocer la opinión de los ciudadanos profesores universitarios jubilados, en cuanto a la implementación de planes de desarrollo tecnológico y de investigación sobre la planificación del desarrollo del país y la manera como se va a ejecutar ya que tradicionalmente se discute la transición

entre lo que se planificó y lo realmente ejecutado como acción de gobierno.

Dado que el objetivo de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobada en el 2005, señala en su Art. 1º entre otros aspectos lo siguiente;

...definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional.

En base al espíritu y contenido del citado artículo, se procede a contrastar algunas de las ideas esbozadas en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación 2005-2030, emanado del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología en el año 2005.

Según opinión del equipo que redactó el plan, la implementación del mismo debe conducir a un modelo de país dirigido al logro de una

mayor soberanía e inclusión social, por lo que, en ese sentido, el Plan se expresa como un programa político direccional.

La instrumentación del Plan supone un esquema revolucionario de avanzada en tanto su ejecución está planteada en el contexto de la construcción de una democracia profunda, y por ello pacífica y participativa, basada en el enfoque universal de los derechos humanos que promulga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Ello implica un enorme esfuerzo de creatividad, paciencia y tolerancia debido a las naturales y enormes trabas y resistencias que se han de generar al continuar tocándose los intereses del modelo neoliberal. Pág. 77.

De esta manera, las premisas básicas con las que debe armonizar el enfoque desde la óptica de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, son las que define un modelo integrado de desarrollo que hace énfasis en las comunidades, su territorio y sus condiciones concretas, espacio donde el criterio de las ventajas locales y el protagonismo de las comunidades en la definición de sus expectativas para alcanzar ese desarrollo, son los ejes básicos para instrumentar el modelo.

En tal sentido, el desarrollo endógeno o desarrollo “desde dentro” como lo describe Sunkel (1995),

...es una corriente de pensamiento que surge de esa necesidad de repensar el tema del desarrollo en un contexto en el que éste había perdido su vigencia con la implantación de los esquemas neoliberales, pero también, como respuesta al fracaso del modelo civilizatorio occidental y sus efectos depredadores en el ambiente y la vida de la gente. Pág. 77.

Este desarrollo endógeno tiene ciertas claves entre las cuales podemos señalar:

- Aprovechamiento eficiente de la infraestructura y capacidad instalada. Es un desarrollo que se organiza y despliega desde la base territorial.
- Impulsa la transformación de los recursos naturales, construyendo cadenas productivas, eslabonando la producción, distribución y consumo.
- Incorporación de la población excluida.
- Adopción de un nuevo estilo de vida y de consumo.
- Desarrollo de nuevas formas de organizaciones, tanto productivas como sociales.

- Construcción de redes productivas de diversos tamaños y estructuras tecnológicas, como pueden ser las microempresas y cooperativas, articuladas con la gran industria y las redes de comercialización.

Adicional a estas claves antes señaladas, tenemos la siguiente definición extraída del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (2005-2030)

Con el desarrollo endógeno, la ciencia, tecnología e innovación, tienen que desarrollar la capacidad de respuesta específica y propia que permitirá potenciar los procesos de desarrollo local, porque sólo imprimiéndole el sello de la participación protagónica y creativa a los procesos de conocimiento para el crecimiento económico y social, será posible impulsar que los ciudadanos sean los artífices y beneficiarios del desarrollo, con la finalidad de generar viabilidad a los procesos en los que se impulsa *otro modo posible para un mundo mejor*. Pág. 79.

Dado que en Venezuela el conductor de las políticas públicas y planes de desarrollo es el presidente Hugo Chávez, se debe retraer al año 1998, cuando en plena campaña presidencial habló sobre lo que serían algunas

de sus propuestas de campaña, aplicables al momento de iniciar su gestión:

1. El Estado debe garantizar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema científico - tecnológico nacional.
2. Se diseñarán políticas orientadas a impulsar el crecimiento y fortalecimiento de la comunidad científica y tecnológica en función de los requerimientos nacionales y sociales.
3. Se definen como áreas prioritarias de la nación para la investigación científica - tecnológica, la agroalimentación, la salud y la vivienda.
4. Se estimularán soluciones tecnológicas populares.
5. Se estimulará el vínculo real y efectivo de las instituciones de educación superior y las empresas.
6. Se diseñarán políticas para estimular la combinación adecuada de los procesos de innovación con las de transferencias y adopción de tecnologías.

7. Los postgrados se usarán como la más eficiente instancia de investigación científica y tecnológica.
8. Se implementarán políticas y programas para alcanzar en el mediano plazo inversiones adecuadas de origen público y privado, en ciencia y tecnología.

En este sentido, el marco geopolítico definido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece una serie de estrategias a mediano y largo plazo con la finalidad de transformar la cultura necesaria en el ámbito de su competencia, entre las cuales se señalan las siguientes:

1. Promover la independencia científica y tecnológica con la finalidad de alcanzar mayores niveles de soberanía científico-técnica necesarios para construir un modelo endógeno de desarrollo ambientalmente sustentable para el país.
  - 1.1 Desarrollo científico-tecnológico pertinente y asimilación selectiva de tecnologías ambientalmente sustentables, limpias y ahorradoras de energía, que con la realización de

investigación básica y orientada, permitan potenciar objetivos intermedios como áreas clave para alcanzar mayores grados de soberanía nacional,

Objetivos intermedios:

1.1.1 Desarrollo científico-tecnológico de la industria nacional de producción de medicamentos para la satisfacción de la demanda interna.

1.1.2 Fortalecimiento de los procesos de investigación, producción, almacenamiento y distribución de semillas, paquetes tecnológicos y manejo sustentable de la biodiversidad, en consonancia con lo establecido en los Planes Nacionales de Semilla y Siembra para contribuir con las metas de seguridad alimentaria.

1.1.3 Mejoramiento de procesos vinculados a petróleo, gas y energía que potencien la diversificación productiva nacional de las áreas asociadas a la industria petrolera, conjuntamente con el fortalecimiento de los proyectos de integración para

América Latina y el Caribe como, por ejemplo, la empresa Petro-SUR.

1.2 Promoción de líneas de investigación básica y orientada, articuladas en redes de áreas prioritarias y con orientación a la integración latinoamericana, para trabajar de manera conjunta temas estratégicos como, por ejemplo, biodiversidad, agua y Amazonia, así como el fortalecimiento de proyectos institucionales como la Universidad del Sur y el Instituto de Altos Estudios Estratégicos e Históricos para América Latina y el Caribe.

Objetivos intermedios:

1.2.1 Instalación de infraestructura tecnológica de vanguardia, que con el uso de sistemas integrados de información (*software* libre) y telecomunicaciones, favorezcan el resguardo de la información estratégica del Estado y las políticas de comunicación internacional que promuevan con mayores

niveles de veracidad la información acerca del modelo de desarrollo venezolano (caso Telesur).

1.2.2 Aumento de la capacidad innovativa, tecnológica y productiva de pequeñas y medianas empresas y cooperativas.

1.2.3 Apoyo científico-tecnológico dirigido al resguardo de la propiedad intelectual colectiva de los saberes estratégicos de los pueblos originarios indígenas y los pueblos afrodescendientes venezolanos y latinoamericanos.

2. Desarrollar una ciencia y tecnología para la inclusión social donde los actores de la sociedad venezolana sean sujetos de acción en la formulación de políticas públicas en ciencia y tecnología y partícipes del nuevo pensamiento científico que se gesta en el país.

2.1 Promover la expansión de las áreas clave del conocimiento estratégico orientadas a dar respuestas al nuevo modelo de desarrollo social, económico y humano, que faciliten, a su vez, un incremento de la cultura científica tecnológica del país.

Objetivos intermedios:

2.1.1 Articulación de resultados de investigación a necesidades de grupos excluidos, que a través del fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de inclusión social como las misiones, permita potenciar la participación de los distintos actores involucrados (investigadores y comunidades) en la solución de problemas comunes.

2.1.2. Creación de sistemas integrales de seguridad social (vivienda, incentivos laborales, etc.) para el estímulo y promoción de los jóvenes investigadores.

2.1.3. Creación de sistemas de evaluación, certificación y promoción para incorporar nuevos actores al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como tecnólogos (TSU) y técnicos medios.

2.1.4. Estímulo a la inventiva nacional y al uso del pensamiento científico a través de la promoción de innovadores populares, chamanes y sabios de pueblos

indígenas y afrodescendientes, investigadores de “garaje”, niños, niñas y jóvenes.

2.1.5. Formulación de proyectos ambientalmente sustentables e integrados de redes de innovación tecnológicas que favorezcan la articulación de los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (universidades, empresas, comunidades, sector público).

2.1.6. Promoción y creación de redes de conocimiento académico, científico productivo y de innovación, que favorezcan la articulación de saberes, tradiciones y cultura endógena local para la diversificación económica, potenciando el modelo de núcleos de desarrollo endógeno

2.1.7. Creación de plataformas tecnológicas que viabilicen el acceso inmediato del ciudadano común a la información que facilita su calidad de vida (trámites administrativos e información para la contraloría social).

3. Generar mayores capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación, referidas a la formación de talento, la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y al conjunto de plataformas tecnológicas requeridas en nuestro país.

3.1 Rediseñar y estructurar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la ampliación de la infraestructura científica y tecnológica, incluyendo la educación básica, técnica y superior.

Objetivos intermedios:

3.1.1. Creación y fortalecimiento de centros de desarrollo e investigación en las regiones del país con el fin de coadyuvar a los equilibrios nacionales.

3.1.2. Apoyo a la prosecución de los jóvenes en las carreras científicas, la realización de posgrados del más alto nivel y su inserción real como investigadores de planta de los centros de investigación, universidades y empresas.

3.1.3. Formación de talento joven en áreas estratégicas para el desarrollo nacional.

3.1.4. Creación de infraestructuras para la promoción social de la ciencia y la tecnología (casas de ciencia, museos, infocentros, infopuntos, etc.)

3.1.5. Formación de docentes de educación básica y diversificada en áreas científico-tecnológicas.

3.1.6. Creación y fortalecimiento de doctorados y maestrías en áreas científicas y tecnológicas.

3.1.7. Creación de contenidos programáticos con el uso de las TIC.

3.1.8. Conformación y apoyo a redes científicas y tecnológicas por prioridades nacionales.

3.1.9. Identificación de potencialidades para el desarrollo endógeno local.

Para llevar a cabo estas estrategias y objetivos se proponían su implementación en los ámbitos nacional, regional y municipal, de ellos

mencionaremos los dos últimos, por tratarse del objeto de la presente investigación:

1. Organismos públicos (gobernaciones de Estado, alcaldías; representaciones ministeriales; institutos autónomos; corporaciones, fundaciones, etc.)
2. Sector académico (universidades públicas y privadas; institutos de investigación; tecnológicos, etc.)
3. Sector productivo (pequeños, medianos y grandes empresarios nacionales e internacionales; Pdvsa; industria alimentaria; agricultores; comerciantes; cooperativas productivas y de servicios, etc.)
4. Comunidades organizadas: (Mesas técnicas de agua; asociaciones de vecinos; comités de tierra; Consejos Locales de Planificación Pública; organizaciones populares, comités de salud, etc.)

A continuación se procede a presentar algunos datos importantes obtenidos por José Miguel Cruces y Hebe Vessuri, en la primera encuesta nacional de percepción pública de la ciencia, cultura científica y participación ciudadana realizada en el 2004 para el Ministerio del Poder Popular en la Ciencia y la Tecnología.

Entre 1975 y 1990 la brecha del índice de desarrollo humano (IDH) existente entre los países desarrollados y América Latina, se ha mantenido inalterada. Las políticas de ajuste estructural sugeridas y desarrolladas para mejorar el funcionamiento de los mercados, resultó que en su mayoría los mercados funcionaron peor. El desempleo creció en tres puntos porcentuales y las cifras hubiesen sido peores si una parte mayor de la fuerza laboral no se hubiera incorporado al sector informal de la economía (Stiglitz, 2003). Pág. 34

En términos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), Venezuela ha variado desde un IDH de 0,71 en 1975 a 0,77 en el año 2000, un rendimiento de seis centésimas en 25 años, lo cual hace de Venezuela el país de más bajo mejoramiento de la región latinoamericana. En este sentido, Venezuela, que en 1975 ocupaba el cuarto lugar en el *ranking* regional de IDH — por debajo de Argentina, Uruguay y Costa Rica— estaba en la novena posición para el año 2000, siendo Chile el de mejor rendimiento, pues pasó de 0,70, en 1975, a 0,83 en 2000 (PNUD, 2002). En el gráfico puede observarse alguna variación respecto de las cifras tomadas del Informe PNUD; no obstante, el máximo general no sobrepasa un IDH de 0,78 e, incluso, es más bajo para los años 2002 y 2003. Pág. 36

Cuadro N° 04 Índice de Desarrollo Humano Nacional período 1995-2003

de 1.000 a 800 alto									
de 700 a 799 mediano alto	780		710		740	750	780	770	760
de 600 a 699 mediano		690		690					
de 500 a 599 mediano bajo									
de 0 a 499 bajo									
índices vs años	95	96	97	98	99	00	01	02	03

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Indicadores Sociales en Venezuela (2005)

En cuanto al desarrollo industrial actual, supone de una agresiva política de estímulo del cambio tecnológico en las empresas, proceso que debe venir acompañado de políticas de apoyo e inducción desde el Estado a través de la instrumentación de mecanismos que estimulen la invención y el desarrollo, de incentivos a la innovación, flexibilización de procesos de transferencia, entre otros, de modo que la relación empresa-Estado sea mas estrecha. Desde luego, hay que considerar la reducción del mercado

en la actualidad, realidad propia de los países en desarrollo, que impide o limita muchos de estos avances y progresos.

Los esfuerzos de inducción de la innovación tecnológica en las empresas venezolanas se concentran (según encuesta del INE en 2004), mayormente en cuatro aspectos: contratos de asistencia técnica, introducción de técnicas de calidad total, e introducción de software para automatizar el manejo administrativo y los procesos productivos de la empresa. Estos últimos son los más utilizados, tanto en el estrato I como en el IV, siendo el uso de computadores para la administración, el recurso innovativo más común.

En primer lugar, la necesidad de incorporar proyectos de desarrollo que permitan la transferencia progresiva de tecnología a las empresas, genera en la actualidad una oportunidad extraordinaria a los investigadores universitarios jubilados.

En segundo lugar, es importante para ambos sectores, generar el desarrollo de nuevos productos, lo cual es más notorio en el estrato IV.

Se observa que los mecanismos de transferencia son más bien escasos, de acuerdo con el número.

En opinión de los investigadores José Miguel Cruces y Hebe Vessuri (2004), la comunidad científica venezolana tiene, relativamente, poco tiempo de formada;

Se inicia, en rigor, a partir de la década de los cincuenta. Es una comunidad pequeña en comparación con los estándares internacionales. En el país se tienen, para 2004, aproximadamente, 0,42 investigadores por cada 1.000 habitantes económicamente activos, con una tasa de crecimiento —desde 2002—, de 0,06%. Es decir, Venezuela tiene, al momento actual, un déficit de, aproximadamente, 20.000 investigadores. Pág. 68.

En Venezuela las actividades de I+D se han realizado tradicionalmente en organismos públicos, especialmente en los de educación superior y otras instituciones también financiadas por el Estado. La empresa privada posee, relativamente, muy poca capacidad para la realización de investigación. Pág. 68

Cuadro N° 05 Número de investigadores venezolanos por cada 1.000 habitantes económicamente activos Período 1999-2004

1.000						
-------	--	--	--	--	--	--

900						
800						
700						
600						
500						
400						0,42
300		0,30		0,33	0,36	
200	0,29		0,29			
100						
Hab./año	1999	2000	2001	2002	2003	2004

Elaboración propia a partir de la Fundación Venezolana para la Investigación INE 2005.

Entre un listado de profesiones u ocupaciones, el investigador científico ocupa un lugar privilegiado en el imaginario del venezolano. Se ubica en el segundo lugar luego de la profesión de médico y está antes que una ocupación que los venezolanos consideran importante. Pág. 70

Sugieren, de otra parte, que los recursos de inversión en investigación científica deberían orientarse, en primera opción, hacia el mejoramiento de la salud pública, la agricultura y el hábitat urbano, y en segunda opción, les resulta importante la cuestión ambiental. Pág. 70.

De acuerdo con los resultados arrojados en la encuesta de Ciencia y Tecnología, el cambio de la cultura desarrollada y hasta hoy imperante, en lo que a ella se refiere, constituye el mayor de los desafíos a ser abordados por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030, cuyo objetivo debería ser el construir una cultura científico-tecnológica que oriente las potencialidades y capacidades nacionales

hacia la transformación de la sociedad venezolana partiendo de valores y modelos de acción que promuevan una acción científica, tecnológica e innovadora pertinente, integral, de producción colectiva, comprometida con la inclusión de todos los ciudadanos y la protección del medio ambiente.

En opinión del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los procesos de conocimiento para el crecimiento económico y social, será posible impulsar que los ciudadanos sean los artífices y beneficiarios del desarrollo, con la finalidad de generar viabilidad a los procesos en los que se impulsa otro modo posible para un mundo mejor. Pág. 79.

Para finalizar el análisis a la encuesta nacional en Ciencia y Tecnología se presentan las metas estratégicas las cuales se proyectan a corto, mediano y largo plazo:

1. Incrementar la inversión en Ciencia y Tecnología hasta alcanzar el 2 por ciento del PIB, como se establece en los estándares internacionales en los próximos cinco años.

2. Incrementar en 50 por ciento en los próximos cinco años, el número de jóvenes que se interesan y matriculan en carreras científico-tecnológicas hasta culminarlas.
3. Lograr 500 por ciento de incremento de doctorandos en áreas prioritarias, en los primeros 5 años; luego 50 por ciento anual hasta alcanzar la cifra de 12.000 investigadores en 10 años y mantener el esfuerzo sostenido hasta alcanzar la meta de 1 investigador por cada 1.000 habitantes de la población económicamente activa, en el año 2030.
4. Apoyo en la creación de un parque tecnológico con capacidad para albergar 10 empresas nacionales de producción de medicamentos con tecnología propia.
5. Migración de los sistemas de la administración pública nacional a los sistemas de software libre hasta alcanzar absoluta sustitución dentro de las plataformas tecnológicas del Estado, en un plazo no mayor de cinco años.
6. Creación de cuatro (4) entes certificadores de sistemas de redes informáticas a escala nacional.

7. Contribuir con la creación de una red del Estado integrada e interconectada, incorporando a la misma, proyectos de acceso a Internet, voz, datos y video.
8. Creación de un parque tecnológico para el escalamiento, producción y comercialización de prototipos validados en el área de ingeniería electrónica básica.
9. Suplir en 90 por ciento la producción de semillas en los rubros de frutales, hortalizas, raíces y tubérculos que garantizan la seguridad alimentaria en el país.
10. Incrementar el financiamiento de líneas de investigación en áreas estratégicas que beneficien a investigadores, centros de investigación y redes.
11. Garantizar el funcionamiento de 120 redes anuales.
12. Fortalecer los centros de producción de embriones in vitro.
13. Elevar la capacidad innovativa nacional (popular y empresarial) en 50 por ciento en los próximos cinco años, y en 70 por ciento en los próximos diez años, en términos de

investigación, adaptación y diseño de nuevos productos y procesos.

14. Fortalecer y crear grupos de desarrollo orientados para un propósito tecnológico concreto en las áreas de energías alternas (celdas de combustibles, geotermia y eólica), petroquímica, superficies activas y catalizadores, y producción petrolera.

15. Crear capacidades para asimilar tecnología, generar conocimiento y promover el desarrollo tecnológico nacional.

16. Fortalecer la dotación y actualización de las bibliotecas y centros de documentación existentes en universidades y centros de investigación nacionales incluyendo, además de los materiales bibliohemerográficos, la creación de bases de datos compartidas.

17. Incrementar las investigaciones dirigidas al resguardo y protección de la biodiversidad y la propiedad colectiva de conocimiento de los pueblos ancestrales.

Como se puede apreciar se abre un abanico de oportunidades interesantes a todos aquellos docentes, investigadores, emprendedores que deseen incorporarse al plan estratégico nacional de desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, no obstante ello, debemos vencer un aspecto, el cual no es otro que el factor incertidumbre de los ciudadanos, los cuales no ven claramente los beneficios que le pueden representar al país, el fortalecimiento de los procesos de investigación en los diferentes estratos de nuestro sistema de educación superior.

Al efecto se presentan algunos de los resultados contenidos en el resumen ejecutivo de la obra publicada en internet por el Ministerio de Ciencia y Tecnología titulada Visión de la Ciencia y la Tecnología en Venezuela, del Dr. José Miguel Cruces y la Dra. Hebe Vessuri

Una amplia proporción de los venezolanos confía en que la ciencia ayudará a mejorar el nivel de vida de la humanidad y hará más competitivas las economías de los países. Sin embargo, dudan que la automatización y la informática mejoren el mercado laboral, o que la investigación científica coadyuve al desarrollo industrial.

\* *Los científicos y la ciencia infunden temores.* Aunque las opiniones están divididas, la tendencia es a desconfiar de la

inocuidad de los resultados de la investigación científica y tecnológica, en tanto que las mismas pueden entrañar riesgos y los investigadores no siempre trabajarían para garantizar la vida y la paz.

\* *Ciencia, científicos y pseudo ciencia.* Se califica de científicas a disciplinas como la medicina, la astronomía o la biología, y también se le da peso científico a la astrología, incluso por sobre la psicología o la economía. Por otro lado, entre las ocupaciones que a los venezolanos lucen más respetables se mencionan, principalmente, las de médicos, investigadores científicos y agricultores.

*Una actividad invisible.* Pese a que la amplia mayoría de los encuestados, 80 por ciento reconoce que la investigación científica y tecnológica que se hace en Venezuela es útil, y además un 60 por ciento considera que en efecto, sí se hace investigación en el país, un 75 por ciento no recuerda ningún hallazgo importante desarrollado por investigadores venezolanos; sólo un 9 por ciento afirma recordar nombres de científicos venezolanos, y casi un 90 por ciento cree que el gobierno no consulta a los científicos e ingenieros para asuntos relacionados con sus actividades. Por otro lado, más de un sesenta por ciento no conoce organismos que se dediquen a hacer investigación científica y tecnológica en el país. Pág. 158

\* *La ciencia venezolana no garantiza más empleos.* Si bien se reconoce que el desempleo en Venezuela tiene un componente estructural ligado al modelo económico, se asume que la ciencia venezolana no garantiza más empleos; sin embargo, poco más del 50 por ciento confía en que la ciencia estaría ayudando a que el país mejore, aparte de que un 87 por ciento confía en que si la ciencia venezolana avanzara mucho más, beneficiaría a muchas más personas, lo cual parece corroborar el sentido de utilidad que se le asigna.

\* *Las universidades son el locus de la ciencia.* Cuando se indaga acerca de los organismos que en Venezuela se dedican a realizar investigación científica, un 48 por ciento indica que el IVIC es el principal ámbito nacional de investigación; sólo un 26 por ciento piensa que esta actividad se realizaría en las universidades. No obstante, cuando se consulta acerca del lugar de trabajo de la mayoría de los científicos y tecnólogos, se menciona en primer lugar, con un 56 por ciento, a las universidades. Pág. 159.

Adicional a esto, se procede a insertar dos artículos publicados en la revista de la Asociación de Jubilados de la Universidad de Carabobo, en donde se hace un llamado a los profesores jubilados, invitándolos a incorporarse a la revisión, elaboración y seguimiento de proyectos relacionados con la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Desea usted obtener ingresos adicionales?

Si usted es profesor jubilado y dispone de: tiempo, deseos de aportar sus conocimientos y experticia y además desea obtener ingresos adicionales, lea esto.

Necesitamos todo tipo de expertos para la formulación de proyectos referidos a la LOCTI.

La Comisión de Enlace se dirige a la comunidad de profesores jubilados para crear una base de datos de personas interesadas y conocer sus experticias y aspiraciones. Para mayor información, pueden visitar la página web del Consejo

[www.jubiladosuc.org.ve](http://www.jubiladosuc.org.ve) donde encontrará datos adicionales y un enlace para la planilla que deberá rellenar....

A raíz del nombramiento de la Comisión de Enlace, los miembros hemos estado ocupados en obtener información tanto en la universidad como fuera de ella.

Las conclusiones obtenidas muestran que en el sector industrial hay poco o ningún conocimiento de la ley y las obligaciones que impone a las empresas. En general, han sido los contadores y el personal administrativo quienes se han ocupado del tema, pues la obligación impostergable de declarar ante el SENIAT les presiona. Pero en la gerencia de muchísimas empresas, salvo excepciones, los ejecutivos han preferido “aportar” dinero líquido a las universidades o la Ministerio de Ciencia y Tecnología, sin preocuparse mayormente por el destino de los recursos.

Si algo se ha revelado es la escasa relación sector productivo-universidad y la poca confianza del sector privado hacia las instituciones de educación superior.

Los casos de UNITEC, USB y otros son caso aparte. La UNITEC tendió puentes con la industria desde su nacimiento. Hay un vínculo de confiabilidad y visibilidad de la UNITEC, sus potencialidades y sus respuestas prontas y eficaces.

La Simón Bolívar tiene también relación estrecha con numerosas compañías, dispone de un personal motivado y además tiene la infraestructura para el desafío de la LOCTI, sin improvisaciones.

Invitamos a los lectores a visitar las páginas web de ambas instituciones, pero en especial la de la Simón Bolívar, referida a la LOCTI [www.unitec.edu.ve/](http://www.unitec.edu.ve/) y [www.usbem.org.ve/](http://www.usbem.org.ve/) Otro aspecto dilucidado es que las empresas, esta vez, fueron tomadas por sorpresa y aportaron en efectivo. Pero esto no volverá a suceder. Para este año, y los sucesivos, la mayor parte de las compañías emplearán el recurso del 0,5 por ciento para su propio beneficio; es decir, para asuntos tales como: formación del recurso humano, inversión en tecnología, etc. Y

si acaso no consumen la totalidad de lo que deben invertir, lo harán entonces sobre proyectos muy específicos que les presenten bien sean las universidades, los centros de investigación sus propios centros de desarrollo o incluso los investigadores mismos.

En cuanto a la UC, se obtuvieron varios millardos sin un destino determinado; y otros más para proyectos específicos. Es decir, parte del dinero se obtuvo para un “fondo” cuyo destino aún ignoramos y de los que dispondrá la rectora María Luisa Maldonado. Cómo y en qué se emplearán los fondos es, para el momento de escribir esta nota, un asunto no aclarado; muchos profesores nos han manifestado su preocupación por el destino de esos recursos.

Tampoco está aclarado quien emitirá los cheques para los desembolsos, si será una administración creada especialmente al efecto o si será el CDCH.

Decenas de proyectos asentados en la página Web de la Universidad de Carabobo, rellenos en 5 minutos, no están respaldados por un proyecto completo (esto toma semanas o meses de preparación); algunos son simples enunciados y otros son vagas esperanzas de investigadores para conseguir equipos o financiamiento, pero sin un tema real que lo respalde.

Hemos hecho un esfuerzo para incluir a los profesores jubilados en formulación, revisión, seguimiento y cumplimiento de proyectos con un ambiente positivo tanto en la UNITEC, según palabras del rector Cesar Peña Vigas, como en Funproindes (Fundación para la Promoción, Investigación y Desarrollo de la UC), dirigida muy eficazmente por el Ing. Raúl Storey

La Comisión de Enlace hace un llamado a todos los profesores jubilados que quieran participar (y obtener así ingresos adicionales que pueden llegar a ser muy substanciales) que entren a nuestra página Web y se inscriban en el registro que hemos creado especialmente a este efecto como asesores de

proyectos, para el dictado de cursos, o para la formación de recursos humanos en las industrias.

En paralelo a las incertidumbres planteadas por la Asociación de Jubilados, la Universidad de Carabobo ha venido efectuando una serie de consultas dirigidas a la aplicación de un instrumento interno el cual servirá de patrón a los universitarios, ordinarios, contratados y jubilados, así como a las empresas de la región que estén interesadas en realizar alianzas y/o estrategias de desarrollo de sus capital humano, o simplemente desean invertir en los proyectos que la Universidad, en sus conjunto integral, ofrece al empresariado.

Al efecto, se procede a reproducir el texto de las Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo, Desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, elaboradas en mayo del 2007:

#### 1.- Justificación

La presente Norma tiene por finalidad definir los aspectos básicos para el manejo administrativo, por parte de la Dirección de Administración o Coordinación Administrativa, Dirección de Investigación de las Facultades, Directores de Institutos y los investigadores responsables de proyectos, de los fondos aportados por las empresas en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Locti), con el objeto de garantizar la administración oportuna y eficaz de los recursos.

Los procedimientos descritos en esta Norma, son de obligatorio cumplimiento por los investigadores responsables de proyectos, la Dirección de Investigación o Instituto y el personal adscrito a la Dirección o Coordinación Administrativa de las Facultades y a la Unidad de Asistencia Administrativa de Proyectos Locti, instancias que contarán con la asesoría de la Dirección de Administración Central de la Universidad de Carabobo. Todo con el fin de garantizar una gestión transparente y eficiente.

## 2.- De la Organización de las Unidades de Asistencia Administrativa de Proyectos Locti (Uaapl)

### 2.1 Estructura Organizativa

2.1.1. A los fines del manejo administrativo de los fondos aportados por las empresas en el marco de la Locti, en los casos en que el portafolio de proyectos de cada facultad así lo demande, ésta creará una estructura organizativa denominada Unidad de Asistencia Administrativa de Proyectos LOCTI (Uaapl), adscrita a su Dirección de Administración o Coordinación Administrativa. Los investigadores responsables de proyectos Locti ejecutarán el manejo administrativo y movilización de los recursos de dichos proyectos, bajo la supervisión y asesoría de la Uaapl y el Director de Investigación de la Facultad o del Instituto.

2.1.2. Sí la creación de la Uaapl no es indispensable, los investigadores responsables de proyectos Locti ejecutarán el manejo administrativo y movilización de los recursos de dichos proyectos, bajo la supervisión y asesoría de la Dirección o Coordinación Administrativa y la Dirección de Investigación de la Facultad o del Instituto.

2.1.3. La responsabilidad de la ejecución administrativa de los proyectos recaerá conjuntamente en el Director o Coordinador Administrativo de la Facultad, el Coordinador de la Uaapl, el Director de Investigación o del Instituto y el investigador responsable del proyecto, según sea el caso.

2.1.4. La Uaapl, y la Dirección o Coordinación Administrativa deberán llevar un control contable específico y cuentas separadas de los recursos aportados a proyectos en el marco de la Locti, en concordancia con el sistema contable vigente en la Universidad de Carabobo y las normas y procedimientos contables universalmente aceptados; dicho sistema deberá suministrar la información pertinente de todo el proceso de flujo de fondos y la utilización de los recursos recibidos.

## 2.2 Funciones de la Uaapl

La Unidad de Asistencia Administrativa de Proyectos Locti (Uaapl) tendrá las siguientes funciones:

2.2.1 Asesorar y supervisar la administración de los fondos aportados por las empresas, para el desarrollo y funcionamiento de proyectos de investigación enmarcados en el artículo 42 de la Locti.

2.2.2. Reportar a la Dirección o Coordinación Administrativa de la Facultad los resultados de su gestión, a través de los informes establecidos en el aparte 5 de la presente Normativa.

2.2.3. Abrir y mantener actualizados los expedientes administrativos de los proyectos de la Facultad, en los cuales se archivarán comprobantes originales de los pagos y demás documentos relacionados con el mismo, requeridos para la rendición de cuentas.

2.2.4. Procesar pagos por concepto de rubros aprobados al proyecto, de acuerdo con los cronogramas de ejecución y desembolso del mismo y las instrucciones impartidas por el investigador responsable.

2.2.5. Tramitar y controlar el traspaso de fondos a la cuenta bancaria abierta al proyecto, de acuerdo con el cronograma de desembolso aprobado.

2.2.6. Solicitar apoyo y asesoramiento técnico a la Dirección o Coordinación Administrativa de la Facultad, y, a la Dirección de Administración de la Universidad de Carabobo, cuando sea necesario para la correcta ejecución de los fondos del proyecto.

2.2.7. Velar por la correcta y adecuada utilización de fondos en función de la distribución de los rubros aprobados para el proyecto. A tal efecto: deberá cotejar los gastos que se efectúen contra aquellos aprobados, y en caso de requerir “traspasos de fondos entre rubros”, “incrementos de rubros”, “cambio de equipos”, o “uso de interés o rendimientos”, tramitar las solicitudes del investigador responsable del proyecto, ante la Dirección de Investigación y de Administración de la Facultad para su estudio y aprobación. La UAAPL atenderá este tipo de solicitudes acogiéndose estrictamente a las Leyes, Reglamentos y Normas que rigen la materia de buena práctica administrativa.

2.2.8. Preparar los informes de avance administrativo de conformidad con el cronograma de ejecución del proyecto y los instructivos elaborados para tal fin. En caso de requerir prórroga para la entrega de los informes respectivos, ésta será

solicitada por el investigador responsable y tramitada por la Uaapl ante la Dirección o Coordinación de Administración de la Facultad, con copia a la Dirección de Investigación, con por lo menos 15 días continuos de anticipación a la fecha establecida para la entrega de dicho informe.

2.2.9. Atender al personal de Auditoría Interna de la Universidad de Carabobo, del Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología (MCyT) y de la empresa que aporta, facilitando toda la documentación que se solicite y que pueda certificar el cumplimiento de los procedimientos. La Uaapl comunicará y solicitará la presencia de cada uno de los investigadores responsables de los proyectos, quienes también estarán a disposición de los auditores y solventar así cualquier duda que pueda presentarse.

2.2.10. Acatar y poner en práctica las acciones correctivas que se generen de las Auditorias y evaluaciones efectuadas.

2.2.11. Aplicar los procedimientos legales vigentes para la adquisición de materiales, bienes y servicios, de acuerdo con los establecido en el aparte 4.

2.2.12. Mantener actualizado el estado de cuenta de cada proyecto, de acuerdo al flujo de fondos (ingresos y egresos) del mismo.

2.2.13. Tramitar la suscripción de contratos, convenios y demás documentos indispensables para el buen desarrollo del proyecto, siguiendo los canales regulares en cuanto a Visado de documentos por la Consultoría Jurídica de la Universidad de Carabobo y acatando las restricciones en la toma de decisiones que comprometan a la institución (La firma de contratos y convenios solo puede ejecutarla la máxima autoridad rectoral).

2.2.14. La demás funciones que le asigne la Dirección o Coordinación de Administración de la Facultad y las leyes y normativa legal vigente.

### 2.3 Responsabilidades del Coordinador de las Uaapl

2.3.1. Cumplir la presente Norma y las demás funciones relacionadas con el manejo administrativo de los aportes Locti.

2.3.2. Tramitar las solicitudes del investigador responsable del Proyecto sobre la ejecución de los fondos, siempre y cuando éstas estén ajustadas al cronograma de desembolso aprobado y a las leyes, reglamentos y normas vigentes.

2.3.3. Asesorar y vigilar en forma eficiente y transparente la administración de los aportes asignados en el marco de la Locti para el desarrollo de proyectos.

2.3.4. Supervisar al personal adscrito a la Uaapl.

## 3. De las Transferencias de Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la Locti

3.1. Transferencias de fondos a las cuentas de la Facultad y del investigador responsable del proyecto

3.1.1. La Uaapl coordinará, en conjunto con el investigador responsable del proyecto, la Dirección de Investigación de la Facultad o el Director del Instituto, el manejo de los recursos financieros, aportados en el marco de la Locti a los proyectos de la Facultad o Instituto.

3.1.2. El investigador responsable de cada proyecto abrirá a su nombre una cuenta bancaria que genere intereses, con la primera remesa de los recursos financieros aportados en el

marco de la Locti a su proyecto de investigación. Dicha cuenta estará destinada a atender los gastos correspondientes a los rubros autorizados al respectivo proyecto. Están exceptuados de esta transferencia los rubros del proyecto que contemplen la adquisición de equipos y materiales que por su elevado costo requieran licitación.

3.1.3. La Facultad o el Instituto abrirá una cuenta bancaria que genere intereses, para el manejo de los gastos de administración de los recursos de proyectos Locti

3.1.4. La transferencia de los recursos aportados a cada proyecto se hará mediante avances (transferencia o cheque) a nombre del investigador responsable, con base en el cronograma de desembolso contemplado en el proyecto y previa presentación del informe respectivo.

3.1.5. Los recursos financieros de cada proyecto serán manejados de acuerdo con el siguiente esquema:

3.1.5.1 Los fondos correspondientes al “overhead” se establecen en 8% del costo total de cada proyecto, serán ejecutados de común acuerdo entre el investigador responsable y los investigadores corresponsables del proyecto, el Jefe de la dependencia de adscripción del investigador principal (Departamento, Instituto, Centro, Unidad, Laboratorio, Grupo), y, con el aval del Director o Coordinador de Administración. Tales fondos podrán ser destinados a cubrir los siguientes gastos:

- Adquisición de equipos como: microcomputadoras, fax, fax módem, fotocopadoras, aire acondicionados, entre otros.
- Gastos menores de infraestructura para el acondicionamiento de la dependencia o laboratorio.
- Otros gastos menores imprevistos, debidamente justificados.

3.1.5.2. Los fondos correspondientes a los gastos de administración del proyecto por la Facultad o Instituto, se establecen en 2% del monto total de cada proyecto, y estarán destinados a gastos administrativos, de funcionamiento, equipamiento y servicios derivados de la ejecución de proyectos Locti.

3.1.6 Para ejecutar la transferencia de los fondos de cada proyecto a las cuentas abiertas para tal fin, el investigador responsable del proyecto está en la obligación de firmar contrato específico con la Rectora de la Universidad de Carabobo.

## 3.2. Cuentas Bancarias y su Manejo

3.2.1. El investigador procederá a la apertura de una cuenta bancaria a su nombre, que genere intereses, para cada proyecto, donde se depositará en avances sucesivos, previa consignación del informe respectivo, 98% del monto total del proyecto. La facultad o instituto procederá abrir una cuenta bancaria que, genere intereses, donde manejará el 2% de todos los proyectos de la Facultad. En dichas cuentas, no podrán depositarse fondos por ningún otro concepto.

3.2.2 Sólo deberá abrirse el número imprescindible de cuentas bancarias que generen intereses. Los datos de las cuentas bancarias: número y tipo de cuenta bancaria, identificación y dirección de la agencia bancaria, y firmas autorizadas para su movilización, deben ser consignados ante el Despacho Rectoral en los 5 días continuos siguientes a la apertura de las mismas.

3.2.3 Las cuentas bancarias, que generen intereses, abiertas para la administración exclusiva de los aportes LOCTI, serán manejadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para el manejo del 98% de los fondos del proyecto, si existe UAAPL: dos (02) firmas conjuntas que incluyan al

Coordinador de la UAAPL o al Director de Investigación de la Facultad y el investigador responsable del proyecto. Cuando no exista UAAPL: dos (2) firmas conjuntas que incluyan al Director o Coordinador de Administración de la Facultad, o al Director de Investigación y el investigador responsable del proyecto.

- Para el manejo del 2% de los fondos de los proyectos por Facultad: dos (02) firmas conjuntas del Decano o Director de Investigación y Director o Coordinador de Administración de la Facultad

3.2.4. El manejo de los fondos de proyectos desarrollados en conjunto con otras instituciones que financian actividades de investigación, se ajustará a la presente Norma, así como a las normas y reglamentos de las demás instituciones participantes.

3.2.5. La Uaapl y el investigador responsable del proyecto deben tomar las previsiones necesarias en cuanto a la adecuada custodia y control de cheques en blanco o no utilizados, y, demás instrumentos empleados para la movilización de los fondos.

3.2.6. El Coordinador de la Uaapl llevará una contabilidad separada para cada uno de los proyectos desarrollados con fondos Locti, en la cual se registrará cada uno de los movimientos de ingreso o egreso originados como consecuencia de la ejecución del proyecto, resaltando inequívocamente la afectación y el empleo de los recursos previstos. Igualmente, guardará con especial cuidado a la disposición de la administración de la Universidad, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la empresa que aporta, todos los soportes originales por ingresos o egresos de la ejecución del proyecto, los cuales presentará ante las distintas instancias acompañando al informe administrativo. Las obligaciones que se establecen en esta cláusula estarán en vigor durante toda la ejecución del

proyecto y más DE SEIS (06) AÑOS, contados a partir de la fecha de entrega de la última remesa para el proyecto.

### 3.3. Caja Chica

3.3.1. Se podrá abrir una caja chica para gastos menores, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

3.3.2. Se entiende como gastos menores a los fines de la presente Norma, aquéllos en los que tenga que incurrir el responsable del proyecto que no excedan de diez (10) Unidades Tributarias.

3.3.3. El monto de fondo fijo de la caja chica será hasta por un monto máximo de Veinte (20) Unidades Tributarias.

3.3.4. La caja chica será administrada directamente por el responsable del proyecto y sus fondos sólo podrán ser utilizados para gastos asociados al mismo.

3.3.5. Las reposiciones de los fondos de caja chica deberán ser solicitadas por el respectivo responsable a la Uaapl, cuando se haya utilizado, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de su monto.

3.3.6. Las reposiciones de caja chica tendrán un tope máximo de tres (3) veces en el año.

3.3.7. La solicitud de reposición de los fondos de caja chica debe acompañarse de los soportes correspondientes a la reposición, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el aparte 4 de esta Norma y una relación de los gastos realizados.

## 4.- Del Control de las Erogaciones de Fondos y Soporte de los Gastos

#### 4.1 Control de las erogaciones

4.1.1 Las transacciones o actividades que afecten la ejecución de fondos de proyectos, deberán estar suficientemente respaldadas mediante factura y comprobante de pago, ambos originales, de manera tal que pueda comprobarse su legitimidad y sinceridad y ofrezca información completa y exacta para el seguimiento y evaluación del proceso.

4.1.2 Los cheques que se emitan para los pagos, en el marco de proyectos Locti, deben ser NO ENDOSABLES, y girados a favor del proveedor de los bienes o servicios prestados.

4.1.3. Las facturas deberán elaborarse a nombre de la Universidad de Carabobo, incluyendo RIF, Dirección Fiscal y Sello Húmedo de la empresa.

4.1.4. El comprobante de pago debe contener una observación donde conste: el Título y Código del proyecto, sin enmiendas, con la firma autógrafa del proveedor, la fecha de pago, el número de la cuenta bancaria y del cheque, y la fecha de emisión de este último.

#### 4.2.- Compra de equipos

4.2.1 Todos los procesos de adquisiciones deberán cumplir con la legislación vigente en la materia. En el caso que el beneficiario sea una empresa, las compras de bienes y servicios deberán efectuarse garantizando la competencia, aplicando criterios de eficiencia y economía y según métodos competitivos que aseguren la adquisición de bienes a precios de mercado. Los procedimientos de adquisición de equipos se realizarán siguiendo las pautas siguientes:

4.2.2 En los casos de adquisición de equipos cuyo valor sea igual o mayor de 1.100 U.T, se debe cumplir el proceso de licitación general o selectiva, según el caso, a través del Departamento de Compras de la Dirección de Administración de la Universidad de Carabobo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente (Artículos 61 y 72 de la Ley de Licitaciones)

4.2.3 En los casos de equipos, cuyo valor sea inferior a mil cien unidades tributarias (1.100 U.T.), se procederá a su compra o adjudicación directa, cumpliendo con el artículo 87 y demás articulado de la Ley de Licitaciones vigente.

4.2.4 Toda compra que amerite licitación se efectuará a través de las estructuras establecidas en la Universidad de Carabobo, con la participación del investigador responsable del proyecto y el Coordinador de la Uaapl o su equivalente.

#### 4.3 Gastos de Personal

Los gastos de personal se ajustaran a la tabla uniforme de Honorarios de Personal Contratado, a través de los proyectos financiados en el marco de la Locti, aprobada en la Universidad de Carabobo

### 5. Rendición de Cuentas e Informes

#### 5.1 Rendición de Cuentas

Se entenderá por rendición de cuentas del investigador responsable del proyecto y la Uaapl a la emisión oportuna de la información establecida en esta Norma, y, consignada ante las diferentes instancias: Dirección o Coordinación de Administración de la Facultad (con copia a la Dirección de Investigación) y Despacho Rectoral, sobre el manejo y contabilización de los recursos asignados.

## 5.2 Informes

5.2.1 El investigador responsable del proyecto y la Uaapl, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de esta Norma, elaborarán y presentarán ante la Dirección de Administración o Coordinación Administrativa, con copia a la Dirección de Investigación de la Facultad, y el Despacho Rectoral en forma sistemática y periódica, los siguientes informes:

- Informe Administrativo Financiero del Proyecto (un informe por cada proyecto que maneje la Uaapl), con la periodicidad establecida en el contrato según los cronogramas de actividades y desembolso de los proyectos planteados por los investigadores.
- Informe semestral Administrativo Financiero de la Uaapl.
- De las cuentas e informes señalados se deberá enviar copia a la máxima autoridad de la dependencia de adscripción del investigador: Departamento, Instituto, Centro, Unidad, Grupo, Laboratorio, a la Dirección de Investigación y de Administración de la Facultad y Despacho Rectoral.

## 6. De los Niveles de Responsabilidad

A los fines establecidos en el aparte anterior se establecen y definen los siguientes niveles de responsabilidad

6.1. Dirección y Coordinación Administrativa: recibir y evaluar los informes técnico-administrativos de los proyectos a los fines de su análisis y toma de las acciones y medidas pertinentes a que haya lugar: activación de desembolsos y solicitud de reintegros, observaciones y correcciones sobre el uso de los recursos, y, notificación a las instancias de la Facultad, Consultoría Jurídica y Despacho Rectoral sobre el incumplimiento de las condiciones y normativas bajo las cuales

fue otorgado el financiamiento, a los fines de la sustanciación de expedientes para la aplicación de sanciones.

6.2. Coordinación de la Uaapl: Tramitar las solicitudes del investigador responsable del proyecto, referentes al cronograma de desembolso aprobado, para la entrega fraccionada o por remesas, vía transferencias bancarias o cheques de los recursos. Cualquier otro requerimiento del investigador responsable relacionado directamente con la ejecución administrativa del proyecto.

6.3. Investigador Responsable del proyecto: elaborar y hacer entrega de los informes técnico-administrativos y toda la documentación indispensable para la apertura del expediente técnico-administrativo del proyecto.

6.4. Dirección de Administración Central verificar las rendiciones de cuentas de proyectos provenientes de la Uaapl, Facultades e Institutos.

## 7.- Del Régimen de Sanciones

Se aplicará lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referente al “Régimen Sancionatorio y Procedimientos”, cuando aplique; así como, los reglamentos y normas de la Universidad de Carabobo en esta materia.

## 8.- De las Disposiciones Finales

8.1. El investigador responsable del proyecto deberá informar por escrito a las instancias correspondientes (Uaapl, Jefe de Compras u otra instancia de licitación) su conformidad o inconformidad acerca de los bienes y servicios adquiridos o contratados.

8.2 La Facultad o la Uaapl deberán disponer del espacio físico y el mobiliario adecuado, para mantener centralizado en un lugar único el archivo de los expedientes relacionados con los proyectos de investigación bajo su responsabilidad y la documentación relativa al funcionamiento del mismo.

8.3. La presente Normativa se aplica al manejo de fondos e informes relativos a los proyectos que se desarrollan con aportes provenientes de empresas, en el marco de la Locti.

8.4. Lo no previsto en esta Norma será resuelto por las dependencias respectivas en la Facultad y como última instancia el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo.

Esta normativa no ha sido suficientemente difundida entre los interesados, tanto dentro de la Universidad como fuera de ella, motivo por el cual muchos de los candidatos a participar, tendrán razonadas dudas en cuanto a su implementación.

Paralelamente a la normativa anterior, se aprobó el Contrato de Ejecución de Fondos Provenientes de los Aportes Empresariales con ocasión de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, documento con el cual, el o los investigadores interesados en participar en los proyectos de tecnología e innovación, podrán acceder a la administración directa de los recursos que previamente han debido

solicitar al elaborar o presentar su proyecto. Pág.web.www.uce.edu.ve¶  
(Ver anexo).

Igualmente esta la responsabilidad individual del investigador, ya que de conformidad con la normativa interna antes señalada, se establecen los diferentes órganos a quien compete en control y vigilancia de los recursos asignados al proyecto, así como la guarda y custodia de los comprobantes que soportan los egresos del proyecto.

Todo esto resulta novedoso al momento de realizar la presente investigación, por lo que al momento de realizar la propuesta, se ahondará en el tema expresando el punto de vista del investigador.

## **CAPITULO III**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

El presente proyecto de investigación se ubica en un estudio de campo tipo descriptivo. Esta modalidad es la que mejor responde al propósito de la investigación debido a que permite conocer y proponer solución a los posibles trámites y procedimientos que pudiesen sortear los docentes universitarios interesados en participar en los programas de desarrollo que promueven en la actualidad el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de los ámbitos de la educación y la industria.

El concepto que define el proyecto ha sido tomado del manual de elaboración de tesis de grado, de maestría y doctorado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2001) el cual considera:

Un estudio de carácter operativo, con la finalidad de dar respuestas a corto plazo a problemas inmediatos, mediante la formulación de planes, programas y estrategias. Consiste en la elaboración de una propuesta para solucionar problemas, requisitos o necesidades de organizaciones o grupos sociales. Pág.7.

Así mismo, se amplía el concepto al señalar del mismo manual (2001), la definición de investigación de campo;

Es un análisis sistemático del problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de todas las características de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocido o en desarrollo. Pág.5.

Igualmente la Universidad Abierta en su manual relativo a la elaboración de tesis de grado (1984) indica: “La investigación de campo constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos, basados en una estrategia de recolección directa de la realidad de las informaciones necesarias para la investigación” Pág.39.

Según Tamayo T. (1997), La investigación de campo se realiza “Cuando los datos se recogen directamente de la realidad, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido datos, lo cual facilita su revisión o modificación en el caso de surgir dudas”. Pág.71.

La perspectiva metodológica permite que la investigación pueda ser abordada desde cualquier disciplina del saber a partir de un concepto cuanti-cualitativo en el cual están implícitos la reconciliación de ambos paradigmas.

En opinión del Prof. Makram Haluani, en sus clases del Seminario de Investigación I, en la Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad de Carabobo, señala al método descriptivo de la siguiente manera:

- Se trata de un acercamiento metodológico tradicional, aplicado a objetos de estudio (individuos, grupos, conductas, etc.) observados y/o a experiencias vividas.
- Se pretende descubrir patrones regulares o irregulares de comportamiento de determinados objetos de estudio.
- Se concentra en un solo objeto de estudio, enfatizando en el qué de su naturaleza, y no en el porque.
- Se aspira producir un “retrato hablado” estructurado del objeto de estudio, ordenando, es decir jerarquizando sus diversas características y variables en forma conceptual-cualitativa, sin necesariamente compararlo con otro objeto semejante.
- La descripción implica seleccionar y aplicar determinadas categorías descriptivas (códigos, etiquetas), al objeto de estudio tales como tamaño, peso, extensión, ubicación, etc.
- Se puede acudir a categorías tradicionales descriptivas, pero también se puede elaborar nuevas categorías.

- La descripción, ya sea tradicional o novedosa, provee por lo general la materia prima para la construcción de teorías y para el análisis metodológico tanto cuantitativo como cualitativo.

### **3.1. POBLACIÓN Y MUESTRA**

Para realizar la investigación se requiere delimitar una población la cual según Bizquera R. (1988), “Población es el conjunto de todos los individuos en los que se desea estudiar el fenómeno”.Pág.81.

Para Tamayo T. (1992), población es; “La totalidad del fenómeno de estudio en donde las unidades de población poseen una característica común, cuyo estudio da origen a los datos de la investigación” Pág.96.

Sánchez Guarisma (1998) población es “Todos los elementos, acontecimientos y situaciones que constituyen el centro, sujeto u objeto de la investigación”.Pág.94.

En el caso de estudio, la población estará conformada por los profesores jubilados de la Universidad de Carabobo que residan en Aragua y Carabobo.

Para definir la muestra se aplicó el criterio contemplado en función de poblaciones finitas, ya que se conoce su número, no obstante en vista de no tener factible su ubicación actual en la región central del país, se

aplico un error muestral equivalente al 10 % y su aplicación se ejecuto entregando la encuesta a los docentes por intermedio de contacto directo y a través de la Asociación de Jubilados de la Universidad de Carabobo.

De allí que, tomando el universo de profesores jubilados de la Universidad de Carabobo al mes de mayo de 2007, era de 1.598 docentes y de conformidad con la metodología de la investigación cuantitativa de Santa Paella y Feliberto Martín, utilizando los valores de la población conocida, la cual se denomina población finita, se aplica la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1}$$

De donde n es el tamaño de muestra, N es la población y e es el error de estimación, el cual se determinó en base a un 10 por ciento, de allí que;

$$n = \frac{1.598}{(0,1)^2 \times (1.598 - 1)}$$

Por lo que el resultado de la muestra es el siguiente;

$$n = \frac{1.598}{0,01 \times 1.597 + 1}$$

Obtenemos el siguiente resultado muestral;

$$n = \frac{1.598}{16,97}$$

Implica : 94 personas a encuestar

En base a lo antes señalado, la muestra será de 94 encuestas, la cuales serán aplicada estratificadamente por género tanto en Valencia como en Maracay, bajo los siguientes parámetros:

Cuadro N° 06 Población clasificada por género del Personal Docente Jubilado de la U. C.

Docentes Jubilados	Masculino	Femenino
1.598	1.110	488
Porcentaje	69,5	30,5

Fuente: Dirección de Informática U.C. 2007

### **3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Como técnica se asumirá la demostración y como instrumento, se abordará uno de carácter cuali-cuantitativo, como lo es el cuestionario en bases a la escala de Lickert, el cual es definido por Hernández R. (1988) como; “El conjunto de ítems en forma de afirmaciones, mediante los cuales se pretende recoger la opinión de los sujetos encuestados a partir de distintas posibilidades de respuestas expresadas en extremaciones”

Estas extremaciones enunciadas en la cita se presentarán en forma decreciente: Totalmente de acuerdo (5), de acuerdo (4), ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), en desacuerdo (2), totalmente en desacuerdo (1)

### **3.3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

La presente investigación se realizó a través de encuestas para conocer la opinión, disposición, interés y voluntades de los docentes jubilados de la Universidad de Carabobo, de incorporarse al trabajo de investigación y desarrollo que propone la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La investigación de carácter exploratorio constituye un primer esfuerzo por obtener un sondeo de la disposición y conocimiento, que sobre la materia prevista en la LOCTI, tienen los jubilados, no es un estudio exhaustivo, solo implica un acercamiento al tema que se desea

investigar, lo que constituye un primer acercamiento, que en los años venideros deberá ser actualizado y profundizado por nuevos investigadores.

De los resultados de la encuesta practicada a la muestra seleccionada, se procede a elaborar la matriz de datos, utilizando para ello el programa “Paquete Estadístico en Ciencias Sociales” (Statistical Package in Social Sciences) SPSS 12, el cual permite elaborar las respectivas tablas y sus correspondientes gráficas, para ello se aplicó la estadística descriptiva comprendida por los valores o puntuaciones obtenidos para cada variable, describiendo así la distribución de frecuencias obteniendo los resultados que a continuación se presentan.

La población abarcó una muestra de 94 docentes jubilados ubicados el 90 por ciento en los estados Aragua y Carabobo, y el diez por ciento restante, en zonas foráneas al área de influencia habitual donde se desempeñaron durante su vida activa docente.

La muestra trató de abarcar las siete Facultades, mas por efectos del azar y no haberse realizado una muestra estratificada, solo respondieron los integrantes de cinco de ellas, estas encuestas se efectuaron a través de la asociación de jubilados obteniendo así un setenta y cinco por ciento de la muestra.

De los resultados obtenidos podemos inferir algunos datos interesantes, los cuales servirán para realizar la propuesta dirigida a la asociación de jubilados a fin de mejorar los canales de información, con el objetivo de comunicar adecuadamente a los interesados, todos los aspectos relacionados con la participación, incorporación y ejecución de los proyectos de tecnología e innovación, que permitan la asociación de un mayor número de investigadores potenciales.

➤ Primera pregunta; dirigida a conocer la condición actual en que se desempeñan los docentes jubilados de la U.C.

Se obtiene que el 62,8 por ciento de ellos se encuentran en condición de actividad, lo cual arroja la factibilidad de tener un volumen de 1.003 investigadores potenciales, los cuales están ejerciendo alguna actividad bien sea en la docencia, la investigación o en la extensión universitaria.(ver anexo 1)

Esto si bien es una aproximación estadística, le permite a la Universidad y a la Asociación de Jubilados, estimar la población que podría tomarse en consideración, a fin de realizar una campaña de información dirigida al personal jubilados sobre posibles planes y acciones de la Asociación y su factibilidad estadística de respuesta.

➤ Segunda pregunta; se les solicitó a los efectos estadísticos de la investigación, responder sobre su género, lo cual arrojó el siguiente resultado; el 57,45 por ciento de la muestra respondió del género masculino, mientras el 42,55 por ciento restante lo hizo sobre el género femenino.(ver anexo 2)

Si comparamos las respuestas obtenidas con las cifras suministradas por la Dirección de Informática de la U.C., veremos como se acerca a la tendencia señaladas en el cuadro N° 6 de la página 125.

➤ Tercera pregunta; también con fines estadísticos se les preguntó sobre su estado civil, a fin de conocer las características de movilidad que tuviesen nuestros docentes jubilados, en caso de ser convocados a trabajar en los proyectos de investigación, si bien el 64,89 por ciento de ellos dicen estar divorciados viudos o solteros, faltaría contrastar con las respuestas que mas adelante se les solicitan, sobre su interés de participar o no en los proyectos de investigación y desarrollo. (ver anexo 3)

➤ Cuarta pregunta; se investigó la procedencia de los docentes jubilados, a fin de constatar su Facultad de origen, lo cual a su vez nos permite conocer el área específica donde se pueden insertar y

desarrollar sus potencialidades investigadoras, con lo cual las Facultades podrían elaborar un censo de las distintas disciplinas de sus respectivas cátedras y departamentos, y con ello, apoyar la gestión interna de sus dependencias.

Si bien la muestra no se estratificó por Facultad, las respuestas obtenidas nos dan una aproximación de cómo se comporta el conglomerado de los docentes jubilados, en cuanto a la actividad que se espera obtener por unidad académica.

El 43,6 por ciento de ellos respondió ser de Faces, un 23,4 por ciento de Ingeniería, un 14,8 por ciento de Educación, un 11,7 por ciento de Ciencias de la Salud y un 6,38 por ciento de Ciencias Jurídicas y Políticas. No se obtuvo respuesta de Facyt y Odontología. (ver anexo 4)

➤ Quinta pregunta; se deseaba conocer a cerca de los alcances de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología y su Reglamento, esta pregunta arrojó los siguientes resultados.

El 58,5 por ciento de los encuestados respondieron conocer los alcances de la Ley y su Reglamento, mientras el 41,49 por ciento señaló desconocerlo. (Ver anexo 5)

Si bien esta respuesta pareciera ser muy alentadora en cuanto a su compenetración con el tema, más adelante se podrán observar algunas discrepancias sobre otros puntos particulares de la Ley y su Reglamento.

Esto nos sirve para acumular datos interesantes a fin de elaborar la propuesta que se le presentará a la Universidad y la Asociación de Profesores Jubilados de la Universidad de Carabobo.

➤ Sexta pregunta; se le pidió la opinión sobre la oferta de proyectos que había presentado la Universidad de Carabobo, esto con la finalidad de conocer si están enterados o no del trabajo que se ha venido desarrollando en esta casa de estudios.

El 42,6 por ciento de la muestra manifestó conocer sobre los proyectos presentados por la Universidad a través de la página web,

mientras que el 57,45 por ciento restante manifestó lo contrario, estos nos da a entender que se requiere ejecutar un trabajo de información hacia adentro, ya que en las páginas de la revista de la Asociación de Jubilados, hacen mención a un hecho delicado como lo es la participación sin conocimiento de causa, con el solo interés de proponer un proyecto sin basamento cierto de lo que ello conlleva (ver pág. 97). (ver anexo 6)

Esto debería llamar a la reflexión de las partes, ya que la opinión crítica de los redactores de la revista de la Asociación desdice mucho del trabajo que esta realizando la Universidad con las empresas.

➤ Séptima pregunta; se quiso ahondar aún mas en el conocimiento que sobre los proyectos presentados por su Facultad de origen tenían los docentes jubilados, a lo que se nos respondió, un 37,23 estar totalmente de acuerdo, un 10,6 por ciento medianamente de acuerdo, un 27,66 por ciento ni de acuerdo ni en desacuerdo, y un 24,47 por ciento medianamente en desacuerdo, es importante señalar que

ninguno de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo con los proyectos, lo que ratifica la posición en la pregunta anterior, sobre la opinión editorial de la revista y la que tienen los docentes jubilados.(ver anexo 7)

Con ello se ratifica que, si existen posiciones encontradas, lo más loable sería sentarse en la mesa de discusiones y aclarar las diferencias y dudas que pudiesen estar afectando la buena imagen de la Universidad, en la colectividad empresarial del centro del país.

➤ Octava pregunta; se comienza a sondear el interés que los docentes jubilados pudiesen tener en la participación de proyectos en el área de investigación y desarrollo, pudiesen tener.

Al efecto, el 52,13 por ciento de la muestra manifestó su interés de participar, mientras en 47,87 por ciento manifestó lo contrario. (ver anexo 8)

Esto sirve de base para explorar las posibilidades que tendría una campaña informativa dirigida al sector de los docentes jubilados, ya que se estaría hablando de alrededor de 833 posibles investigadores, que participarían en las acciones de investigación y desarrollo, con ello se puede presupuestar la inversión y los alcances de una promoción publicitaria que tendría muy buena receptividad, dado el universo de docentes interesados en participar en las gestiones de investigación y desarrollo previstas en la Ley de Ciencia, Tecnología e Investigación.

➤ Novena pregunta: se quiso conocer la pertinencia de los docentes al requerirles información sobre su participación en otra casa de estudios de educación superior.

El 40,43 por ciento de la muestra dice si estar trabajando en otra casa de estudios, mientras el 59,67 por ciento de ellos manifiesta no esta haciendo otras funciones docentes. (ver anexo 9)

Podría inferirse que existe un factor económico que lleva a una buena parte de los docentes jubilados a trabajar en la educación superior, un hecho importante de analizar por cuanto da señales de que el sistema de seguridad social, no cubre las expectativas globales de los jubilados, o el retraso en los pagos de las prestaciones sociales y sus rendimientos, no llegan a tiempo, además de que otras casas de estudio que no invirtieron en su formación, obtienen beneficios intelectuales y académicos del capital humano que formó parte de la Institución.

➤ Décima pregunta; se ahonda a cerca del planteamiento expuesto en la pregunta precedente, en cuanto a si estaba de acuerdo con que se le remunere sus actividades de investigación y desarrollo.

El 56,38 por ciento de la muestra respondió afirmativamente, mientras que el 43,62 restante lo hizo negativamente (ver anexo 10).

Este punto esta siendo actualmente debatido en el seno del Concejo Universitario, ya que algunos sectores cercanos a la ciudadana rectora

opinan que no deben ser remunerados, mientras que otro sector del profesorado opina lo contrario.

La pensión de jubilación que reciben los docentes consiste en derechos adquiridos dentro del marco de los acuerdos que se han obtenido a través de los años, ya que a cambio de una remuneración baja durante la vida útil de los docentes, se aceptó una pensión equitativa al último salario hasta el final de sus días.

➤ Décima primera pregunta; se le requiere información sobre si posee proyectos de investigación que puedan incorporarlo en las actividades de aporte e inversión previstos en la Ley.

El 50 por ciento manifestó que si y el otro 50 por ciento manifestó lo contrario. (ver anexo 11)

Esta pregunta resulta bien interesante, ya que un aproximado de 795 docentes están en capacidad de generar igual cantidad de proyectos,

con lo cual las potencialidades de ofertar nuevas opciones a las empresas, se multiplicarían.

Se constituye en una fortaleza de la institución, sobre el hecho de que muchos de los docentes generan o han generado proyectos de investigación que quizás no fueron ejecutados en su debida oportunidad por múltiples factores, entre los cuales, el factor económico resultó preponderante, pero hoy con la LOCTY se abren nuevas expectativas para su concreción.

➤ Décima segunda pregunta; se indagó su conocimiento sobre el procedimiento para incorporar sus proyectos de investigación y su debida aprobación de parte de la Universidad.

El 44,68 por ciento de ellos conoce el procedimiento, mientras el 55,32 restante lo desconoce. (ver anexo 12)

Corresponde no solo a la Universidad, sino a las Facultades de origen y la Asociación de Jubilados, ejercer una campaña de información que les permita conocer los procedimientos a fin de presentar e insertar en la oferta de proyectos a las empresas, las ideas y proyectos que nuestros jubilados han desarrollado.

Son interesantes los datos que arrojan las encuestas, ya que, un alto porcentaje de profesores jubilados, prácticamente están desconectados de las actividades complementarias universitarias, que fortalecen la razón de ser y dan continuidad a la acción docente y de extensión.

➤ Décima tercera pregunta; ahondando sobre la pregunta anterior, se quiso conocer si sabían dónde acudir para obtener información relacionada con la publicación de sus proyectos en la página web de la Universidad, a lo cual se respondió.

El 31,91 por ciento si conoce a quién dirigirse, sin embargo al compararlo con la pregunta anterior, se disminuye la cantidad de

docentes con conocimiento interno del procedimiento, por otra parte el 68,09 por ciento respondió negativamente, con lo cual se incrementa el desconocimiento del procedimiento a seguir, si se compara con la pregunta precedente. (ver anexo 13)

Llama la atención como en la medida en que se reingresa al origen de sus actividades académicas, los docentes están más alejados de las actividades que cotidianamente se realizan en sus Facultades de origen.

Se ha perdido o distanciado enormemente, la comunicación de las Facultades con los docentes jubilados.

➤ Décima cuarta pregunta; se requirió información sobre el Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de conocer si se tenían claro sus funciones, ya que dicho organismo analiza e interpreta la aplicación, áreas, disciplinas, especialidades, líneas de investigación y producción científica y técnica, que permitan al órgano rector detectar los objetivos en materia de ciencia, tecnología e innovación, que deben

ser desarrollados de acuerdo a las áreas prioritarias de desarrollo económico y social del país.

El 61,7 por ciento de los encuestados manifestó conocerlo, mientras el 38,3 restante, señaló desconocerlo. (ver anexo 14)

Es muy importante destacar que, si bien en la actualidad el Observatorio Nacional, está comenzando a generar información y evacuar las consultas requeridas por los empresarios, están en la mayor disposición de interrelacionar sus actividades conjuntamente con las universidades del país, ya que son conscientes del capital humano conformado por los docentes jubilados.

➤ Décima quinta pregunta; se les requirió sobre la posibilidad de incorporarse al desarrollo e investigación de las actividades particulares que requieren las empresas.

El 46,81 por ciento responde afirmativamente, mientras en 53,19 por ciento restante, se manifiesta en forma negativa (ver anexo 15).

En este punto podemos inferir algunas condiciones que pudiesen estar imperando en el rechazo a incorporarse en actividades con empresas privadas, como lo son; la edad, la necesidad de tener una vida mas tranquila, la seguridad social que les permite hasta estos momentos mantenerse con su pensión, el rechazo a las actividades relacionadas con el gobierno, el haberse desligado de la actividad docente y dirigir sus acciones hacia otros campos.

Todos ellos son temas que deberían ahondarse en futuras investigaciones, las cuales arrojarían un contexto más acertado de la posición negativa que actualmente manifiestan.

➤ Décima sexta pregunta; se les preguntó sobre la posibilidad de ejercer el liderazgo de algún proyecto de su interés en las empresas

que desean desarrollar actividades consideradas aportes e inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación.

El 62,13 por ciento manifestó estar interesado, mientras el 47,87 por ciento señaló no estarlo. (ver anexo 16)

Al comparar esta respuesta con la anterior, vemos una clara desviación en cuanto al rechazo manifiesto a participar con las empresas y el desarrollo del liderazgo de los proyectos

Es probable, que la actividad investigadora individual les proporcione una mejor condición de acuerdo con sus actividades docentes, mas que la de interrelacionarse con equipos de trabajo multidisciplinarios en los campos de la producción.

Las actividades previstas en el artículo 42 de la LOCTI, son muy amplias y permiten la ejecución de proyectos unipersonales.

➤ Décima séptima pregunta; se les requirió su conocimiento a cerca del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología.

El 32,98 por ciento de la muestra manifestó conocerlo, mientras el 67,02 por ciento señaló lo contrario. (ver anexo 17)

El Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT), es el órgano ejecutor de los programas y proyectos definidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y es el encargado de administrar los recursos asignados por este, al financiamiento de los proyectos.

Si bien la Universidad de Carabobo obtuvo cerca de nueve millardos de bolívares aportados por las empresas, el FONACIT, puede asignar recursos a proyectos de carácter social que las empresas no hayan identificado dentro de sus prioridades, resultando así en un organismo financiero apropiado para el desarrollo y financiamiento de este tipo de actividad de investigación.

➤ Décima octava pregunta; se indagó sobre el conocimiento de la Ley, al requerir su conocimiento sobre las sanciones previstas por el incumplimiento o desviación de los proyectos.

El 36,17 por ciento de ellos respondió conocerlas, mientras el 63,83 por ciento restante manifestó lo contrario. (ver anexo 18)

El título VIII de la LOCTI señala el régimen sancionatorio y los procedimientos a seguir, las multas contenidas en el cuerpo de la Ley no solo están dirigidas a los entes adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, sino que además alcanzan a los investigadores responsables de los proyectos.

La Universidad es responsable en el desarrollo, implementación y recepción de aportes e inversión, a su vez el investigador líder del proyecto, es corresponsable de la ejecución en el tiempo y de la inversión de los recursos aportados por las empresas. Por ello es fundamental la difusión de la Ley.

➤ Décima novena pregunta; se les pidió señalar en cual de las oportunidades de desarrollo previstas en el Reglamento les agradaría participar.

El 41,49 por ciento en formación de talento, el 36,17 por ciento manifestó en actividades de Innovación, 8,51 por ciento en ninguna actividad, el 7,45 por ciento en transferencia tecnológica y el 6,36 por ciento en laboratorio. (ver anexo 19)

Si bien las actividades enmarcada en el artículo 1 del Reglamento, son muy amplias, el grueso de la muestra se enfocó en aquellas que les son mas afines, denotándose que mas del setenta y cinco por ciento de ellos, les gustaría trabajar en actividades relacionadas con el conocimiento, actividades de investigación, los procesos cognoscitivos o educativos, la capacitación y el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación en la gestión y aplicación del conocimiento.

➤ Vigésima pregunta; ahondando en el contenido de la ley, se trato de averiguar si conocían como se generan los aportes que las empresas deben al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT).

El 72,34 por ciento de la muestra manifestó afirmativamente conocerlo, mientras el 27,66 por ciento indicó lo contrario. (ver anexo 20)

Es importante el conocimiento de cómo está conformado el patrimonio del Fondo, ya que los recursos que se le asignan vienen por distintas vías fundamentalmente los aportes que le dan las empresas de conformidad con la Ley, los provenientes de la Ley de Presupuesto, las donaciones y liberalidades remuneratorias que percibe, los bienes producto de sus operaciones y servicios prestados, los ingresos provenientes de sanciones y multas, así como cualquier otro que perciba mediante leyes especiales, la LOCTI se convierte así en un

instrumento financiero importante para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

➤ Vigésima primera pregunta; se les requirió si conocían el lapso del ejercicio económico fiscal para aportar los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio 2006.

El 34,04 por ciento manifestó conocerlo y el 65,06 por ciento manifestó desconocerlo. (ver anexo 21)

Un factor determinante para incorporarse a las actividades de ciencia, tecnología e innovación, resulta ser el apropiado conocimiento de la Ley y su Reglamento, ya que de esta manera, los potenciales investigadores se convierten a su vez en asesores de las empresas, apoyando aún más la acción y resultados en el tiempo.

La empresa privada fue tomada de sorpresa con la implementación de la Ley, y aún persisten en la pequeña y mediana empresa, un alto porcentaje de desconocimiento, por lo que si nuestros investigadores se incorporan en forma integral, lograrán una estabilidad económica interesante.

➤ Vigésima segunda pregunta; al indagar su opinión sobre si la Ley representaba una oportunidad equitativa a todos los interesados en participar en ella, respondieron.

El 40,43 por ciento manifestó estar totalmente de acuerdo, el 22,34 por ciento manifestó estar medianamente de acuerdo, el 14,89 por ciento fue indiferente, el 11,7 por ciento esta totalmente en desacuerdo y el 10,64 no opinó al respecto. (ver anexo 22)

Más de la mitad piensa que esta Ley es una oportunidad interesante de participar, por lo que abre las puertas a la cogestión y genera expectativas positivas de participación.

Su resultado prepara las bases para formular la pregunta primordial de nuestra investigación, ya que la credibilidad o no que los encuestados tengan en el marco jurídico correspondiente a las actividades de ciencia, tecnología e innovación, harán factible o no su incorporación al proceso investigativo que se propone realizar.

➤ Vigésima tercera pregunta; se les requiere conocer su interés en participar en actividades de investigación y desarrollo que actualmente presenta la Universidad de Carabobo a la colectividad empresarial de la región central del país.

El 44,68 por ciento de la muestra manifestó su voluntad de participar, mientras el 55,32 por ciento manifestó su rechazo. (ver anexo 23)

Uno de los objetivos de la presente investigación es el conocimiento de la voluntad de los encuestados a participar en acciones conjuntas con el gobierno nacional, dado la alta divergencia que se ha suscitado entre los universitarios y las acciones emprendidas por el gobierno nacional, relacionadas con el entorno de las actividades que ejercemos los ciudadanos del país.

La respuesta de su aceptación es considerada por el investigador como esperanzadora, para realizar los proyectos que se han enmarcado en el seno de la Universidad de Carabobo.

## CAPITULO IV

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

#### 4.1.- CONCLUSIONES:

Una vez analizados los resultados arrojados por las encuestas aplicadas a la muestra, se obtiene información suficiente para emitir las siguientes conclusiones:

➤ Existen altos niveles de desinformación en el estrato de los docentes jubilados, motivo por el cual muchos de ellos no opinan favorablemente en cuanto a posibilidad de participar en los proyectos publicados a través de la página web de la Universidad de Carabobo.

➤ No hay una comunicación apropiada entre la Universidad de Carabobo y la Asociación de Jubilados de dicha universidad, lo cual hace

que los encargados de la redacción de la revista del gremio, emitan opiniones adversas a las actividades que realiza la casa de estudios, con los sectores involucrados en investigación y desarrollo de ciencia y tecnología.

➤ Una proporción importante de los encuestados no está interesado en participar en actividades que involucren a la Universidad con las empresas, si bien en el cuestionario no se ahondó sobre situaciones personales, se infiere que muchos de nuestros docentes jubilados desean realizar otras actividades distintas a la docencia e investigación.

➤ El aspecto de inclinación política, el cual no se trató en la encuesta, fue una variable que se manifestó de forma verbal al solicitarles su colaboración en el desarrollo de la misma, ya que señalaban su inconformidad con participar en cualquier actividad gubernamental.

➤ En cuanto a lo económico, es muy importante para muchos de los encuestados, manifestaron verbalmente que su incorporación a los

proyectos dependería de, si esa actividad sería remunerada aceptarían incorporarse, en caso contrario, simplemente no lo harían.

➤ Las Facultades de adscripción no hacen actividades de acercamiento con sus jubilados, por ello muchos no se sienten identificados con las acciones que realizan en la actualidad.

#### **4.2. RECOMENDACIONES:**

Una vez analizado los resultados de las encuestas aplicadas se presentan las siguientes recomendaciones dirigidas a la Universidad de Carabobo y la Asociación de Jubilados de la misma, con la finalidad de mejorar la comunicación y participación de los docentes jubilados, en el marco de las acciones previstas en la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología.

- En primer lugar, debe mejorarse los espacios destinados a suministrar información legal y técnica a los docentes jubilados interesados en participar en las áreas de ciencia tecnología e innovación, para ello se sugiere debido a la escasa disponibilidad de espacio físico de la Asociación de Jubilados, que las Facultades de origen habiliten en sus respectivos espacios, los habitáculos necesarios que permitan a los investigadores jubilados incorporarse a los proyectos generados en cada una de ellas.
- En segundo lugar, debe establecerse una comunicación directa con las organizaciones empresariales, a través de las Cámaras que

los representan, con la intención de conocer de manera bidireccional las necesidades y las ofertas que presentan ambas Instituciones, al efecto se recomienda insertarse en los comités generados ad hoc, en los cuales podrían interactuar y participar activamente, de los desarrollo de investigación aplicados a las empresas y elaborar los planes de carrera del capital humano a fin de vencer los obstáculos generados por la dependencia tecnológica.

- En tercer lugar instaurar talleres de capacitación en materia inherente a la producción industrial, a fin de que todos los interesados conozcan las características particulares del sector industrial y comercial, a objeto de elaborar una metodología apropiada para el desarrollo e implementación de proyectos destinados a liberar la dependencia tecnológica de las organizaciones productivas de la región.

- En cuarto lugar, asesoramiento en leyes complementarias como la Ley Orgánica de Protección Social y Medio Ambiente y del Trabajo (LOPSYMAT), con lo cual nuestros docentes puedan incorporar los elementos normativos de tipo social y de seguridad en el trabajo, a fin de elaborar los proyectos de desarrollo y los planes de carrera adaptados a la normativa vigente.
  
- En quinto lugar, generar un banco de datos contentivo de proyectos dirigidos no solo a obtener aportes, sino también a la inversión en distintas áreas del conocimiento contempladas en la Ley, y muy particularmente dirigidas a la obtención de recursos para la dotación de laboratorios y equipos de nuestra casa de estudios.
  
- En sexto lugar, la Asociación de Jubilados debe coordinar un equipo de facilitadores capaz de brindar información actualizada a los interesados, sobre todos lo relacionado con las actividades previstas en el artículo 42 de la Ley.

Al efecto, como apoyo a las recomendaciones formuladas, se anexan dos presentaciones elaboradas en el programa power point, donde se les brinda información general sobre los alcances de la LOCTI y la LOPSYMAT, con lo cual apporto mi contribución al logro de la investigación que desarrolle.

#### **4.3. APORTE EPISTEMOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Indudablemente que el desarrollo de la presente investigación ha contribuido de manera exitosa en la formación académica y desarrollo del investigador.

La implementación de los conocimientos que se transmitieron durante la realización de la Maestría en Ciencias Políticas, permitieron abrir el conocimiento y sobre todo el raciocinio, a fin de comprender y aceptar la divergencia, o simplemente como dice un consabido colega universitario; “la universidad es el universo de la diversidad”.

Entender el porque mas allá de la concepción de los elementos fundamentales que se comulgan, existen percepciones y creencias muy enraizadas en los seres humanos que no son fáciles de cambiar, y que posiblemente, de unir ambas percepciones se logre alcanzar el todo de las cosas que buscamos.

En el aspecto metodológico, la concepción clásica de las líneas de investigación, tuvieron una fuerte sacudida, ya que hubo que ampliar en numeroso material bibliográfico, aspectos desconocidos o simplemente no utilizados en el transcurrir del tiempo.

La experiencia alcanzada al discutir algunos puntos de vista divergentes, entre generaciones de docentes que tienen diferente óptica a la que prevalecía en el investigador, ante el hecho de cómo fue y como es la vida del universitario pasado y presente, lo cual hace proyectar la visión, como ha de ser en el futuro.

Alcanzar el anhelado premio de haber culminado la tesis, luego de innumerables vicisitudes, y sobre manera, el hecho que durante su desarrollo fue ampliado el marco legal de la LOCTI, con la aparición del Reglamento, a fines del 2006, igualmente la implementación en la Universidad de Carabobo del Reglamento relacionado con la aplicabilidad de los aportes e inversión y su tratamiento en la asignación

de responsabilidad y recursos a los investigadores universitarios, cuyo documento definitivo fue aprobado en mayo de 2007.

La proliferación de material gubernamental sobre los temas desarrollados en la investigación, generó la necesidad de implementar estrategias informáticas, que permitieron almacenar gran cantidad de datos electrónicos, con los cuales se pudo desarrollar la investigación.

El material de apoyo a la investigación, nuevamente consultado y sobre todo las nuevas tendencias en el desarrollo e implementación de las tesis de postgrado, con lo cual, al final se alcanzó otro de los objetivos de la Maestría, como lo es la actualización profesional.

Por todo ello creo firmemente, que el aporte que puede dejar la presente investigación, servirá de insumo a futuros trabajos e investigadores, que deseen ampliar o contrastar el tema expuesto.

## **GLOSARIO**

**Asamblea de Ciudadanos:** Medio de participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía.

**Burocracia:** Conjunto de funciones y trámites destinados a la ejecución de una decisión administrativa, principalmente de carácter político. Clase social que forman los empleados públicos.

**Ciencia:** Conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas. Habilidad, maestría, conjunto de conocimientos en cualquier cosa.

**Ciudadanía Política:** Incluye el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros. Las instituciones correspondientes son el parlamento y las juntas del gobierno local.

**Ciudadanía Civil:** Se compone de los derechos para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derechos a la justicia. Este último es de índole distinta a los restantes, porque se trata del derecho a defender y hacer valer el conjunto de los derechos de una persona en igualdad con los demás, mediante los

debidos procedimientos legales. Esto nos enseña que las instituciones directamente relacionadas con los derechos civiles son los tribunales de justicia.

**Ciudadanía Social:** Abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme los estándares predominantes en la sociedad. Las instituciones directamente relacionadas son, en este caso, el sistema educativo y los servicios sociales.

**Clase Media en Positivo:** Movimiento de opinión, de acción política y de trabajo social y comunitario, con un alcance nacional, organizado en todo el país como organización civil conformada jurídicamente como asociación civil sin fines de lucro.

**Ciudadano:** Habitante de las ciudades antiguas o de Estados modernos como sujeto de derechos políticos y que interviene, ejercitándolos, en el gobierno del país.

**Corresponsabilidad:** El que, sin estar sometido a responsabilidad directa, es parte en una causa a los efectos de restituir, reparar o indemnizar de un modo directo o subsidiario, por las consecuencias de un hecho doloso, por negligencia u omisión.

**Entidades Locales:** Municipios, distritos metropolitanos, parroquias, mancomunidades y demás formas asociadas o descentralizadas municipales con personalidad jurídica.

**Industria:** Instalación destinada a realizar un conjunto de operaciones productivas, ejecutadas para la obtención, transformación o distribución de uno o varios productos.

**Innovación:** Mudar o alterar las cosas, introduciendo novedades. Creación o modificación de un producto, y su introducción en un mercado

**Jubilados:** Grupo humano que por razón de vejez, largos años de servicios o imposibilidad de acción, y con derecho a pensión, cesan en sus funciones docentes.

**Mapa Estratégico:** Documento que contiene los objetivos estratégicos definidos por el ciudadano presidente de la república, en el marco de la nueva etapa de la revolución bolivariana el 12 y 13 de noviembre de 2004.

**Municipio:** Constituye la unidad política de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía.

**Parroquias:** Determinaciones de carácter local, dentro del territorio de un municipio, creadas con el objeto de descentralizar la administración municipal, promover la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos locales.

**Participación Ciudadana:** Herramienta comunitaria adecuada para enfrentar con eficacia el reto de la modernidad económica, donde el endeudamiento público ha consumido los presupuestos de los programas sociales en el continente.

**Participación de la Comunidad:** Expresión de la comunidad a través de ideas, opiniones y propuestas, como forma de intervención en los procesos de un decisiones de la cosa pública.

**Planificación:** Tecnología permanente, ininterrumpida y reiterada del Estado y la sociedad, destinada a lograr su cambio estructural de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Política:** Ciencia, arte o doctrina con que se conduce el Gobierno o como se emplean los medios para alcanzar un fin público determinado. En este contexto, las dos principales tareas políticas del Estado son

describir, una situación ideal y determinar sus formas posibles, en relación con las circunstancias históricas prevalecientes.

**Presupuesto:** Estimación de recursos monetarios asociados a los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional.

**Programas:** Nivel de operatividad de las grandes líneas de los planes de desarrollo, dirigido a alcanzar uno o varios objetivos a la vez y solo puede ser operatizado mediante el desarrollo de proyectos que compartan elementos estratégicos similares.

**Proyectos:** Conjunto de actividades y recursos relacionados estratégicamente para alcanzar un objetivo de desarrollo en un tiempo y espacio determinado.

**Revolución:** Proceso de cambio político en el que participa un movimiento social de masas que, por medio de la violencia, derriba un régimen y forma un nuevo gobierno.

**Sociedad:** Grupo de personas que viven en un territorio determinado, que esta sometido a un sistema común de autoridad política y que es consiente de poseer una identidad que lo distingue de los otros grupos que lo rodean.

**Socialismo:** Sistema de organización social y económico basado en la propiedad y administración colectiva o estatal de los medios de producción y en la regulación por el Estado de las actividades económicas y sociales, y la distribución de los bienes.

**Tecnología:** Conjunto de los conocimientos propios de un oficio mecánico o arte industrial, de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto.

**Universidad:** Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, centros de extensión entre otros.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Álvarez Miriam (2000) **“Los procesos refrendarios a nivel local en Venezuela: Norma y prácticas jurídicas”** Maracaibo. Trabajo de acenso presentado par optar a la categoría de profesora asociada en la Universidad del Zulia.

Blanco Carlos (2002) **“Revolución y desilusión, La Venezuela de Hugo Chávez”** Ediciones los libros de catarata Madrid España.

Bracho G. Pedro (2001) **“La participación ciudadana en Venezuela”** Ponencia presentada ante Congreso de Estudiantes de Derecho. Universidad de Zulia. Maracaibo. Noviembre 2001.

Caruso L. Arles (2004) **“El trabajo social y políticas sociales en tiempos de grandes cambios y graves crisis”** Gestión Local y Participación Ciudadana. Proyecto Atlantea Universidad de Puerto Rico. Editorial Espacio Argentina.

Catalá Joan Prat (2000) **“Pensar lo público. La transformación del Estado y la Administración Pública en la Democracia Española”**. (CEMCI). España.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Imprenta Nacional. Caracas Venezuela.

Cruces J. M y Vessurí H. (2004) **“Ciencia y Tecnología. Venezol@nos participan y opinan”**. Primera Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia, Cultura Científica y Participación Ciudadana. Caracas.¶

Cuñarro Edith (2005) **“Las transformaciones de la relación estado-sociedad: Democracia ciudadana activa”** Ponencia presentada ante el IX Simposio Nacional en Ciencias Políticas. Valencia estado Carabobo.

El Boletín (2007). Órgano divulgativo del Consejo de Profesores Jubilados de la Universidad de Carabobo. Volumen 3, Numero 34, abril de 2007. Valencia.

Estatuto del Consejo de Profesores Jubilados de la Universidad de Carabobo (2001). Valencia estado Carabobo.

García G. Carmen (2005) **“Políticas públicas de educación superior en Venezuela (1999-200)”** Venezuela Visión Plural Tomo I. Cendes. Colección Intramuros Serie Académica. Editorial Latina Caracas.

Gutiérrez M. (2005). **“Profundizando la Participación Ciudadana (II Parte)”** Artículo publicado en la Web de la Asamblea Popular Venezolana.

Hernández R. y otros (1992) **“Metodología de la Investigación”**. Editorial Mc Graw Hill. México.

Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) – Friedrich Ebert Stiftung. Sede Ecuador 2006.

Jessop, Bod (1998) **“El ascenso del buen gobierno y los riesgos al fracaso: el caso del desarrollo económico.”** Revista Internacional de la Ciencias Sociales N°155 UNESCO. París.

Koeneke R. Herbert (2000) **“Participación política y social en la Venezuela Funisecular: Factores político-institucionales en la participación y apatía ciudadana”** Cuadernos CENDES, N° 45, Año 17. Segunda Época. Septiembre-Diciembre. Caracas. Universidad Central de Venezuela.

Ley de Descentralización Territorial del Poder Público (1989). Imprenta Nacional. Caracas Venezuela.

Ley de Promoción y Protección de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua.

Ley de Universidades. Gaceta Oficial N° 1.429, extraordinaria del 8 de septiembre de 1970.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial N° 38.242 del 3 de agosto de 2005. Imprenta Nacional. Caracas.

Ley Orgánica de Poder Público Municipal (2005). Imprenta Nacional. Caracas Venezuela.

Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989). Imprenta Nacional. Caracas Venezuela.

Morales Eduvigis (2005) **“La participación ciudadana como concepto integrador de la gestión pública en la Constitución de la República”**

**Bolivariana de Venezuela**". Ponencia presentada ante el IX Simposio Nacional en Ciencias Políticas. Valencia estado Carabobo.

Paz de Henríquez N. (2002) **"La consolidación de la democracia participativa en el Estado Venezolano"**. Anuario N° 25 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo. Valencia Venezuela.

Pírela Arnaldo (2005) **"La Venezuela petrolera y el desarrollo empresarial: un siglo de continuidades y desacuerdos"**. Venezuela Visión Plural. Tomo II. Cendes. Colección Intramuros Serie Académica. Editorial Latina Caracas.

Prats Johan, (2003) **"Ética del oficio político"** Barcelona, boletín de IIG. Instituto Internacional de gobernabilidad Catalunya España.

Proyecto de Ley de Participación Ciudadana y Poder Popular. Asamblea Nacional. Caracas Venezuela. 2006.¶

Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2006), Gaceta Oficial N° 38.544 de fecha 17 de octubre de 2006. Imprenta Nacional. Caracas.

Sánchez y Guarisma (S/F), **"Los métodos de investigación en Venezuela"**.

Stoker, Gerry (1998). **"El buen Gobierno como teoría. Cinco propuestas"** Revista Internacional de Ciencias Sociales. N° 155 UNESCO. París.

Universidad de Carabobo. **"Guía para la elaboración de proyectos de trabajo de especialización, trabajo de grado de maestría y tesis doctoral"** Normas aprobadas por el Consejo General de Postgrado el 31/11/2004. Valencia.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2001) **“Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales”**. Caracas. Fedeupel.

Urbaneja Diego (1974) **“Capitalismo de Estado”** Caracas Monte Ávila Editores.

## ANEXOS

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS  
MENSIÓN GERENCIA PÚBLICA

Distinguido Profesor(a)

Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley de Ciencia y Tecnología y su Reglamento Parcial, en concordancia con lo que se propone en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, denominada la Participación Ciudadana, hemos decido investigar la probabilidad de que nuestros docentes en su condición de jubilados, estén en disposición de participar en el marco que ha desarrollado la Ley antes mencionada.

Al efecto se ha elaborado un instrumento que permitirá recoger la información necesaria que conduzca a emitir algunas conclusiones y recomendaciones en el desarrollo de mi tesis denominada ***“PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN SU CONDICIÓN DE JUBILADOS, EN EL CONTEXTO DE LA COGESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA INDUSTRIA EN EL LOS ESTADOS ARAGUA Y CARABOBO”***, con el cual se aspira investigar la posibilidad de insertar en los planes de desarrollo e investigación, a un calificado número de docentes que deseen incorporarse a las actividades antes señaladas.

Por tal motivo presentamos a su consideración un número determinado de preguntas con las cuales aspiro obtener la información requerida para emitir opinión.

Agradezco su tiempo y colaboración al responderlas, ya que las mismas son pertinentes a la investigación que se desarrolla.

## ENCUESTA

1.- ¿En cual condición se encuentra usted como profesor jubilado de la Universidad de Carabobo?

Activo  Inactivo

2.- Indique su género a los fines estadísticos.

Masculino  Femenino

3.- Indique su Estado Civil a los fines estadísticos:

Casado(a)  Soltero(a)  Viudo(a)  Divorciado(a)

4.- La Facultad donde usted fue docente activo es:

Ciencias Jurídicas y Políticas  Ciencias de la Salud  Ingeniería   
Ciencias Económicas y Sociales  Ciencias de la Educación   
Odontología  Ciencias y Tecnología

5.- ¿Conoce usted los alcances de la Ley de Ciencia y Tecnología y su Reglamento Parcial?

Si  No

6.- ¿Conoce usted la oferta de proyectos que aparece en la página web de la Universidad de Carabobo?

Si  No

7.- Los proyectos presentados por su Facultad a la consideración de las empresas son de su agrado y aceptación

Totalmente de acuerdo  Medianamente de acuerdo   
Ni de acuerdo ni en desacuerdo  Medianamente en desacuerdo   
Totalmente en desacuerdo

8.- ¿Estaría interesado en participar en las áreas de investigación y desarrollo que propone su Facultad de conformidad con lo establecido el art. 42 de la LOCTI?

Si  No

9.- ¿Ejerce en la actualidad labores académicas en otra casa de estudio de educación superior?

Si  No

10.- ¿Está de acuerdo con que se le remunere a los docentes jubilados su participación en las actividades de Investigación y Desarrollo que la Universidad propone en la actualidad?

Si  No

11.- ¿Ha desarrollado usted algún proyecto de investigación que pudiese insertarse dentro de las actividades consideradas aporte e inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación?

Si  No

12.- ¿Conoce el procedimiento para incorporar los proyectos de investigación que los docentes de la universidad de Carabobo presenten para su aprobación?

Si  No

13.- ¿Sabe usted a cual entidad dirigirse para obtener información relacionada con la publicación de los proyectos en la página web de la universidad?

Si  No

14.- ¿Sabe usted cuales son las funciones y actividades del Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología?

Si  No

15.- ¿Le agradaría incorporarse al desarrollo e investigación de actividades particulares que requieren las diferentes empresas de la región central del país?

Si  No

16.- ¿Estaría dispuesto(a) a ejercer el liderazgo de algún proyecto de su interés en las empresas interesadas en desarrollar algunos de los puntos contenidos en el art. 42 de la LOCTI?

Si  No

17.- ¿Sabe usted cuales son las funciones del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología?

Si  No

18.- ¿Conoce usted las sanciones previstas por incumplimiento o desviación de los proyectos, producto de aportes asignados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología?

Si  No

19.-El Reglamento de la LOCTI, presenta varias alternativas a su consideración en las cuales participar:

Actividad de Innovación  Formación de Talento Humano

Transferencia Tecnológica  Laboratorio

Centro, Instituto o Unidad de Investigación y Desarrollo  Ninguna de ellas

20.- ¿Sabe usted como se generan los aportes que las empresas deben al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología?

Si  No

21.- ¿Sabía usted que a partir del presente ejercicio fiscal, las empresas tienen plazo hasta el próximo 01 de enero del 2008 para realizar los aportes correspondientes al ejercicio 2006?

Si  No

22.- La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, representa una oportunidad equitativa a todos los interesados que deseen participar en los proyectos de Investigación y Desarrollo del país:

- Totalmente de acuerdo  Medianamente de acuerdo   
Ni de acuerdo ni en desacuerdo  Medianamente en desacuerdo   
Totalmente en desacuerdo

23.- ¿Esta usted interesado en participar en actividades de Investigación y Desarrollo que actualmente presenta la Universidad de Carabobo a la colectividad empresarial de la región central del país?

- Si  No

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE LOS  
APORTES EMPRESARIALES CON OCASIÓN DE LA LEY ORGANICA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Entre la UNIVERSIDAD DE CARABOBO institución nacional autónoma domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, creada mediante Decreto del Ejecutivo Nacional de fecha 15 de noviembre de 1892 y Decreto de Reapertura N° 100 de fecha 21 de marzo de 1958, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.617, de fecha 22 de marzo de ese mismo año, representada en este acto por su Rectora, ciudadana MARÍA LUISA AGUILAR DE MALDONADO, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, casada, titular de la cédula de identidad N° 3.848.944, domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, representación que ejerce por haber sido proclamada Rectora, electa en fecha 29 de octubre del año 2004, y juramentada en la misma fecha, según se evidencia del acta N° 168 y acta de juramentación de las Autoridades Universitarias, correspondientes al período 2004-2008, emanada de la Comisión Electoral Universitaria, suficientemente autorizada para tales efectos, por el Consejo Universitario en sesión celebrada en fecha 12-03-07, tal como se evidencia en el oficio identificado CU-143; que a los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, Casa de Estudios debidamente inscrita en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, el ciudadano (a) \_\_\_\_\_; de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, investigador (a) activo (a) de la Facultad \_\_\_\_\_, adscrito (a) \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, titulado \_\_\_\_\_, Código N° \_\_\_\_\_; se ha decidido celebrar el presente contrato, en razón de la EJECUCIÓN de los fondos aportados al precitado proyecto, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación (en lo sucesivo LOCTI) y de su respectivo Reglamento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, ha resuelto transferir los fondos destinados a la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ a una cuenta bancaria que genere intereses, abierta a nombre del INVESTIGADOR RESPONSABLE; transferencia que se efectuará mediante la siguiente modalidad: una primera remesa para la apertura de la cuenta, y, avances o remesas sucesivas, previa presentación del informe respectivo, según lo establecido en el aparte 5 de las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI”**. El monto total de los aportes empresariales serán transferidos a la cuenta bancaria del Investigador, siguiendo estrictamente los cronogramas de ejecución y desembolso aprobados para el proyecto. El INVESTIGADOR RESPONSABLE y los corresponsables que participan en la ejecución de EL PROYECTO, comprometerán su responsabilidad en la ejecución de las actividades que se especifiquen en la formulación del proyecto aprobado.

SEGUNDA: El Proyecto, se ejecutará en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CARABOBO (UC), de acuerdo con el cronograma establecido.

TERCERA: Los fondos a que se refiere la Cláusula Primera, serán entregados a EL RESPONSABLE DEL PROYECTO de conformidad con las siguientes especificaciones:

- La primera remesa será transferida al momento de la suscripción del contrato.
- Las remesas sucesivas, serán entregadas previa evaluación técnico-financiera favorable por parte de la Dirección o Coordinación Administrativa y la Dirección de Investigación de la respectiva Facultad o Dirección del Instituto, de cada una de las etapas previstas para la ejecución de EL PROYECTO según el cronograma de actividades por etapas presentadas por EL RESPONSABLE DEL PROYECTO y el mecanismo determinado por LA UNIVERSIDAD, a través de las **Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI Y EL Formato para proyectos financiados con aportes de la LOCTI”**, los cuales forman parte integrante de este Contrato.
- Queda expresamente establecido que los montos aprobados para cada proyecto son los aportados por las empresas en el marco de sus aportes LOCTI.

CUARTA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, se compromete a utilizar el monto especificado en la Cláusula Primera, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato y a ejecutar EL PROYECTO, de acuerdo con el Cronograma de ejecución de fondos aprobado.

QUINTA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, presentará informes técnicos y administrativos de avances y resultados semestrales y un informe final, de las actividades a partir de la fecha de la entrega de los fondos. EL RESPONSABLE DEL PROYECTO sólo podrá efectuar cambios técnicos o financieros en el PROYECTO, en las partidas o en el Cronograma de Actividades, siempre y cuando sean plenamente justificados, debiendo obtener aprobación de la Dirección de Investigación y/o del Instituto y de la Dirección o Coordinación de Administración de de la Facultad

SEXTA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, conjuntamente con las instancias administrativas designadas en LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (UC), se compromete a manejar y administrar los fondos de acuerdo con las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI y siguiendo estrictamente lo asentado en el formato para proyectos financiados con aportes de la LOCTI”**, los cuales declara conocer y aceptar.

SÉPTIMA: Queda expresamente entendido que LA UNIVERSIDAD, no tendrá ninguna responsabilidad que tipo laboral con ninguna persona que preste servicios o que sea contratada mediante honorarios profesionales para realizar labores del presente contrato. En consecuencia, EL RESPONSABLE DEL PROYECTO asume la responsabilidad relacionada con el personal que requiera para la ejecución de EL PROYECTO, y por ende, será por única y exclusiva cuenta del mismo, el cumplimiento de todas las obligaciones laborales que puedan imponerle las leyes vigentes.

OCTAVA: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones intelectuales que se generen en ocasión de la ejecución de EL PROYECTO, serán de LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (UC) y de los investigadores adscritos al proyecto, en consecuencia éstas de común acuerdo, formularán y acordarán la estrategia de protección de dichas creaciones intelectuales, así como, los porcentajes que por concepto de dichas creaciones correspondan a los coautores o participantes en el producto de que se trate. Igualmente, negociarán la explotación de los derechos patrimoniales que llegaren a generarse sobre las creaciones intelectuales, con aplicación de la norma legal respectiva, sin menoscabo de los derechos morales de los autores de la obra objeto del presente contrato,

de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley Sobre Derechos de Autor.

NOVENA: Queda expresamente convenido que los equipos que se adquieran con ocasión del presente financiamiento, serán propiedad de la UNIVERSIDAD DE CARABOBO (UC), dicha adquisición se realizará con observancia de lo establecido en el aparte 4 de las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI”**. El INVESTIGADOR RESPONSABLE se compromete a:

- Realizar las diligencias necesarias con para que los equipos que se adquieran para el desarrollo del proyecto sean registrado con diligencia en el inventario de la Universidad.
- Hacer la mejor utilización de los equipos adquiridos para la ejecución de EL PROYECTO y compartirlos su uso con otros investigadores.
- Notificar a LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (UC), cualquier anomalía o desperfecto que observe en los equipos a los fines de que se tomen las medidas para subsanar la falla.
- Reconocer de manera expresa la potestad irrenunciable de LA UNIVERSIDAD de efectuar inspecciones y evaluaciones sobre los equipos adquiridos para la ejecución de EL PROYECTO, durante la ejecución de éste y por un lapso de seis (06) años contados desde la fecha de entrega de la última remesa.
- Incluir en los gastos de servicios el mantenimiento de los equipos de acuerdo al Plan de Mantenimiento que cada equipo requiera.

DÉCIMA: LA UNIVERSIDAD realizará periódicamente evaluaciones sobre el uso de los equipos que se adquieren con ocasión de este Contrato.

DECIMA PRIMERA: EL PROYECTO podrá ser reformulado en cualquier de sus partes, a solicitud expresa de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, previa evaluación favorable de LA UNIVERSIDAD. La propuesta respectiva de reformulación de EL PROYECTO podrá versar sobre alcances, costos, objetivos, implantación de nuevas tecnologías y/o procesos o por cualquier causa que lo amerite a juicio de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA SEGUNDA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO deberá publicar los resultados de EL PROYECTO de manera total o parcial en publicaciones científicas, y está obligado a suministrar a LA UNIVERSIDAD tres ejemplares o separatas de las mismas.

Queda expresamente establecido que EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, tendrá la obligación de incorporar su nombre y el de todos los corresponsables del proyecto; así como la dependencia de adscripción y el nombre de la Universidad de Carabobo en cualquier comunicación o publicación que se origine de EL PROYECTO.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento injustificado por parte de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, acarreará la resolución del mismo, de pleno derecho y éste quedará obligado cancelar a LA UNIVERSIDAD, la cantidad equivalente a la subvención otorgada, más los intereses que la misma hubiere generado. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARAGRAFO ÚNICO: Queda expresamente entendido que en caso de incumplimiento por parte de EL RESPONSABLE DEL PROYECTO la serán aplicadas las sanciones establecidas en la LOCTI, Título VIII del “Régimen Sancionatorio” y las normas y reglamentos vigentes para la fin en la Universidad de Carabobo.

DECIMA CUARTA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, deberá comunicar en forma inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier caso de ausencia definitiva o temporal y consignar un informe Técnico-Administrativo de su gestión. Igualmente, EL RESPONSABLE propondrá a LA UNIVERSIDAD, el investigador que lo suplirá, sin menoscabo del informe antes señalado, a estos efectos deberá acompañar los documentos que exija LA UNIVERSIDAD, a través de la Unidad de Asistencia de Proyectos LOCTI (UAAPL) o la Dirección de Investigación de la Facultad o Instituto de adscripción. En caso de que esto no sea efectuado, se aplicará lo establecido en los apartes 6 y 7 de las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI”**.

DECIMA QUINTA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO reconoce y acepta que el monto será distribuido de acuerdo con lo establecido en el punto 3 (3.1.5.1, 3.1.5.2) de las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI”**, referido a las transferencias de fondos a las cuentas de la Facultad y del investigador responsable del proyecto.

DECIMA OCTAVA: El presente contrato tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de su suscripción.

DECIMA NOVENA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, se obliga expresamente a poner en conocimiento a LA UNIVERSIDAD cualquier otro financiamiento que reciba de este Fondo o que reciba o llegue a recibir de otra Institución Pública o Privada Nacional o Internacional, para este mismo fin o con ocasión de la ejecución de cualquier programa perteneciente a LA UNIVERSIDAD.

PARAGRAFO UNICO: En caso que la UNIVERSIDAD, llegare a comprobar que EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, percibe o ha percibido algún financiamiento no declarado, podrá rescindir en forma unilateral el presente contrato, quedando obligado EL RESPONSABLE DEL PROYECTO a reintegrar las cantidades recibidas con ocasión de la ejecución de EL PROYECTO, así como los intereses a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA: EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, expresamente declara conocer y aceptar las **“Normas para el Manejo Administrativo de los Proyectos de la Universidad de Carabobo desarrollados con Fondos Aportados por las Empresas en el Marco de la LOCTI y el Formato para proyectos financiados con aportes de la LOCTI”**.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las dudas y controversias que se presentaren con ocasión de este contrato, serán resueltas de común acuerdo por las partes, con apego a la legislación aplicable, las cuales eligen como domicilio especial a la ciudad de Valencia, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran expresamente someterse.

Se hacen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Valencia a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

LA RECTORA  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO

EL RESPONSABLE



Universidad de Carabobo

**Formato para proyectos financiados con aportes de la Ley Orgánica de Ciencias, Tecnología e Innovación (LOCTI)**

**Datos del Responsable Principal del Proyecto\***

Nombres y Apellidos:  
Dedicación:  
Correo Electrónico:  
Dirección Domicilio:

Cedula:  
Escalafón:  
Teléfono:

Facultad:

Escuela, Dpto., Instituto, Centro, Lab. o Grupo:

\*El Responsable Principal será el administrador de los fondos del proyecto ante la U.C.

**Datos de los Co-Responsables del Proyecto**

**Co-Responsable 1**

Nombres y Apellidos:  
Dedicación:  
Correo Electrónico:

Cedula:  
Escalafón:  
Teléfono:

**Co-Responsable 2**

Nombres y Apellidos:  
Dedicación:  
Correo Electrónico:

Cedula:  
Escalafón:  
Teléfono:

**Co-Responsable 3**

Nombres y Apellidos:  
Dedicación:  
Correo Electrónico:

Cedula:  
Escalafón:  
Teléfono:

**Co-Responsable 4**

Nombres y Apellidos:  
Dedicación:  
Correo Electrónico:

Cedula:  
Escalafón:  
Teléfono:

**Identificación del Proyecto**

Título del Proyecto (máx. 150 caracteres)

Actividad del artículo 42 de la LOCTI a la cual se relaciona el proyecto (numeral y literal según planilla de registro único de proyectos UC):

---

Área:

Especialidad (si aplica):

Cantidad Total a Solicitar (Bs.):

Cantidad Solicitada para los Primeros Doce (12) Meses del Proyecto (Bs.):

Indique si ha Solicitado Ayuda a Otra Institución para esta Investigación:

NO  SI

En caso de ser afirmativa su respuesta indique:

Institución:

Monto solicitado:

El Proyecto Incorpora:

EG  Trabajo de Maestría  Tesis Doctoral

---

Lugar de Desarrollo del Proyecto:

Universidad  Empresa Aportante  Otros

Especifique:

Nombre del Lugar:

Dirección:

**Detalles del Proyecto**

Especifique en el Orden Indicado:

- A. Resumen
- B. El problema (Antecedentes, Justificación, formulación)
- C. Objetivos del Proyecto
- D. Actividades (Basadas en los objetivos específicos – Anexe Cronograma)
- E. Sitio donde se ejecutará el Proyecto (Indique Espacio y Facilidades Disponibles)
- F. Necesidades Infraestructurales, de Servicios y de Personal, Indirectamente Relacionadas al Proyecto, pero determinantes para su Ejecución
- G. Productos del Proyecto
- H. Beneficiarios de los Resultados
- I. Referencias

Bibliográficas

**Del uso de los fondos**

1. GASTOS DE PERSONAL<sup>1</sup>

Año 200					
Profesión u Oficio	Tiempo de contratación (meses)	Dedicación mensual (horas)	Costo por hora (Bs./hora)	Monto mensual (Bs.)	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

- Ver tabla de honorarios para personal en el Anexo 2.
- Coloque cada cargo de personal en una fila diferente, aunque sus características sean idénticas. Por ejemplo, si el proyecto incorpora cinco tesistas, deberá completarse una fila para cada tesista indicando "Tesista 1", "Tesista 2", etc.
- Deberá completarse una tabla diferente por cada año de ejecución del proyecto. Indique el año correspondiente en la casilla.
- Profesores-investigadores activos a dedicación exclusiva o Tiempo completo o personal administrativo u obrero activo de la U.C. no podrán percibir ninguna remuneración por este concepto.

**Del uso de los fondos**

2. EQUIPOS: Describir y cuantificar los equipos que solicita para realizar el presente Proyecto, y los que aportarán otras Instituciones, indicando el aporte de las mismas.

Cantidad	Descripción del Equipo	Precio Unitario (Bs.)	Año 200_		I.V.A	Monto Total (Bs.)	Aportes de otras instituciones
			Otros Costos Asociados	Bs.			

**Total(Bs.)**

- En la columna "Otros costos asociados" incluya la información referente a costos de nacionalización de los equipos, transporte o cualquier otra que pudiera ser necesaria.
- Preferiblemente acompañe estos cálculos con los presupuestos correspondientes a cada equipo que deba ser adquirido.
- Lo equipos adquiridos con cargo a los aportes LOCTI deberán ser incorporados de inmediato al inventario de la U.C.

## Del uso de los fondos

## 3. MATERIALES Y SUMINISTROS:

Año 200					
Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Bs.)	Sub-total (Bs.)	I.V.A.	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

Deberá completarse una tabla diferente por cada año de ejecución del proyecto. Indique el año correspondiente en la casilla.





Año 200					
Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Bs.)	Sub-total (Bs.)	I.V.A. (9%)	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

<sup>3</sup> En el caso de adquisición de libros, revistas u otros, los mismos deberán consignarse a la Dependencia al concluir el Trabajo de Investigación, para su ubicación posterior en la Biblioteca de las Facultades Respectivas.

## Del uso de los fondos

## 7. SERVICIOS\*

Año 200					
Cantida d	Descripción	Precio Unitario (Bs.)	Sub-total (Bs.)	I.V.A. (9%)	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

\*Contempla la contratación de terceros para la solución de problemas específicos, tales como ensayos, pruebas, diseño, reparación y mantenimiento de piezas y equipos, servicios de consultoría, producción y mercadeo. Los pagos de servicios públicos tales como CANTV, agua potable, transporte, correo, gastos de fotocopias, y de mantenimiento y seguro de equipos, deberán ser claramente justificados en el proyecto. No se financiarán con el proyecto servicios administrativos corrientes, propios de la institución.

## Del uso de los fondos

## 8. INFRAESTRUCTURA

Año 200					
Cantida d	Descripción	Precio Unitario (Bs.)	Sub-total (Bs.)	I.V.A. (9%)	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

**Del uso de los fondos**

9. OTROS GASTOS

Año 200					
Cantida d	Descripción	Precio Unitario (Bs.)	Sub-total (Bs.)	I.V.A. (9%)	Monto Total (Bs.)
				<b>Total (Bs.)</b>	

## Resumen de los Fondos Solicitados para el Proyecto

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total por rubro
Gastos de personal					
Equipos					
Materiales y suministros					
Pasajes					
Viáticos					
Bibliografía y afines					
Servicios					
Infraestructura					
Otros gastos					
<b>Sub total:</b>					
Gastos de Administración* (2% sobre el total anual)					
Overhead** (8% sobre el total anual)					
<b>Total General:</b>					

\*Los Gastos de Administración serán asignados a la Unidad de Asistencia Administrativa del proyecto.

\*\*Todo proyecto genera *Overhead* (8%) destinado a la unidad ejecutora del proyecto o, en su defecto, a la dependencia de adscripción del responsable principal del proyecto. El overhead es un monto para el fortalecimiento del Grupo, Unidad, Centro o Departamento destinado a sufragar costos indirectos ocasionados por la ejecución del proyecto.

## Cronograma de Desembolso

Año 200				
Concepto	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	Total
Gastos de personal				
Equipos				
Materiales y suministros				
Pasajes				
Viáticos				
Bibliografía y afines				
Servicios				
Infraestructura				
Otros gastos				
<b>TOTAL GENERAL</b>				
Año 200				
Concepto	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	Total
Gastos de personal				
Equipos				
Materiales y suministros				
Pasajes				
Viáticos				
Bibliografía y afines				
Servicios				
Infraestructura				
Otros gastos				
<b>TOTAL GENERAL</b>				



**Expresión de compromiso**

Nosotros los investigadores responsables de este proyecto declaramos conocer las normas de ejecución de proyectos contenidas en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e innovación (LOCTI) y en la normativa de ejecución de proyectos LOCTI de la Universidad de Carabobo.

Nombre y Apellido

Cédula

Firma

Valencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO 1**  
**AREAS DE CONOCIMIENTO**

- 1.-Investigación aplicada. (218)
- 2.-Infraestructura y equipos para investigación y servicios. (43)
- 3.-Bioingeniería e innovación tecnológica. (57)
- 4.-Investigación básica. (32)
- 5.-Creación y fortalecimiento de centros, laboratorios y unidades de investigación. (106)
  - 6.-Formación del talento humano, divulgación del conocimiento y reconocimiento al mérito.(129)
- 7.-Adquisición de equipos mayores y mejora de infraestructura para la docencia en la UC. (22)
- 8.-Apropiación social del conocimiento. (36)
- 9.-Creación y consolidación de redes nacionales e internacionales de cooperación. (13)

**ANEXO 2**  
**TABLA UNIFORME DE HONORARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO**  
**A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA LOCTI**

<b>Cargo</b>	<b>Título</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Mensual</b>	<b>Hora</b>
<b>Consultor IV (Doctorado o Magíster con 8 años de experiencia)</b>	Doctorado o Post doctorado	Magíster con 8 años de Experiencia	Horas laboradas	33.799,00
<b>Consultor III (Maestría o Profesional con 8 años de experiencia)</b>	Maestría	Profesional con 8 años de Experiencia	Horas laboradas	28.766,00
<b>Consultor II (Especialista o Profesional con 4 años de experiencia)</b>	Especialista	Profesional con 4 años de Experiencia	Horas laboradas	24.483,00
<b>Consultor I (Profesional)</b>	Profesional		Horas laboradas	21.012,00
<b>Analista Técnico *</b>	TSU		Horas laboradas	2.687,50 6.562,50
<b>Administrador (Licenciado)</b>	Profesional		Horas laboradas	18.031,00
<b>Estudiantes (Tesis)</b>				3.125,00
<b>Oficinista</b>			614.900,00	
<b>Mensajeros</b>			614.900,00	

### ANEXO 3 ASIGNACIÓN DE VIATICOS PARA PROYECTOS FINANCIADOS

#### DEL VIÁTICO PARA VIAJES EN EL PAÍS

El viático para viajes en el país comprende los siguientes conceptos: (Artículo 201 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa-RGLCA)

- El pasaje o su equivalente en dinero o una asignación por uso de vehículo particular.
- Una cantidad por viático diario según la tarifa correspondiente, cuando no se requiera pernoctar su monto se reducirá al 50%.

#### DEL VIÁTICO PARA VIAJES AL EXTERIOR

El viático para viajes al exterior comprende: (Artículo 204 RGLCA)

- El pasaje o su equivalente en dinero. Si el viaje es por vía aérea el pasaje será en clase económica, excepto para las máximas autoridades de los entes públicos, Jefes de Misiones Diplomáticas, Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Directores Generales, Directores Generales Sectoriales y funcionarios de similar jerarquía.
- La cantidad por viático-diario según la tarifa correspondiente.
- La prima adicional al viático-diario calculada según las tarifas que al efecto se establezcan.
- Los gastos del impuesto de salida del país.
- Si el funcionario recibiere por alguno de los conceptos previstos en este artículo asignación de otro organismo nacional o internacional, el viático le será reducido según la cuantía de tal asignación.
- Los viajes al exterior que se efectúen en época de temporada alta o en circunstancias excepcionales que aumenten los costos previstos, darán lugar a una prima extraordinaria de acuerdo con la tarifa que al efecto se establezca; para el cálculo de esta prima se tomará en cuenta el viático diario y la prima adicional (Artículo 205 RGLCA).

#### DE LAS TARIFAS

La tarifa de viáticos por viajes al interior o exterior del país para los funcionarios que viajen en cumplimiento de sus funciones o misión oficial, se calculará de la siguiente manera: (“Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa” y Decreto N° 184 del 26 de junio de 1999)

##### A. PARA EL TRASLADO DENTRO DEL PAIS

- A.1. Los viáticos diarios por concepto de alojamiento y comida para el traslado dentro del país se cancelarán de conformidad con los grados y niveles establecidos para los puestos de trabajo de obreros y de cargos de empleados, con la siguiente tabla cuyas categorías se fijan a continuación (Artículo 1° Decreto 184 del 26-06-99).
- A.2. Los viajes al interior del país sin pernocta darán lugar al pago del 50% del viático-diario asignado a la correspondiente categoría de sueldo. (Artículo 201 del R.G.L.C.A.)

CATEGORIA	GRADOS / NIVELES	VIATICOS DIARIOS (Bs.)
A	1 al 10 Personal Obrero	26.966,00
	1 al 14 Personal Administrativo	
B	15 al 23 Personal Técnico/Profesional	32.488,00
C	24 al 26 Personal Técnico/Profesional	39.942,00
	V y VI Alto nivel de la Administración Descentralizada	
D	III y IV Alto Nivel de la Administración Descentralizada	49.928,00
E	I y II Alto Nivel de la Administración Descentralizada	38.051,00

- A.3. Se cancelarán, adicionalmente al viático diario, los conceptos que se especifican a continuación: (Artículo 6 del Decreto N° 184 del 26-06-99, Reforma parcial de la Resolución N° 132 del 06-05-99)

CONCEPTO	MONTO Bs.
a) Traslado residencia-aeropuerto y viceversa	12.690,00
b) Transporte intra-urbano (diario)	1.396,00
c) Valor del impuesto por cada salida nacional	El vigente (**)

Queda entendido que en caso de traslado terrestre, no se cancelarán los montos de los conceptos “a” y “c” señalados anteriormente o cuando el FONACIT o el organismo al cual asiste el funcionario los suministre.

- A.4. Cuando se autorice a un funcionario para viajar en un vehículo de su propiedad, se le pagará una asignación a razón de Bs. 56,29 por kilómetro cuando el viaje se realice por carretera pavimentada y de Bs. 60,39 por kilómetro cuando se efectúe por carretera no pavimentada. Si fuese necesario, se pagará una asignación para cubrir gastos por concepto de transporte de navegación y pago de peaje. En ningún caso la cantidad que se reconozca podrá exceder el costo del pasaje por vía aérea, si el viaje pudiera hacerse por este medio.

(Artículo 7 - Decreto N° 184 del 26-06-99)

## B. PARA EL TRASLADO FUERA DEL PAIS

- B.1 TARIFA DIARIA: Los viáticos diarios para viajes fuera del país se calcularán de acuerdo a la siguiente tarifa: (Artículo 8, Decreto 260 del 24-05-89)

**PAISES****VIÁTICOS DIARIOS (U.S. \$)**

## AFRICA

Angola	137
Argelia	137
Benin (Dahomey)	137
Betswana (Bechuanalandia)	137
Burundi	140
Burkina Faso	137
Camerún	137
Comoras (R.F. Islámicas)	137
Costa de Marfil	137
Chad	137
Djibouti	194
Egipto (Rep. Arabe)	137
Etiopía	137
Gabón	137
Gambia	137
Ghana	137
Guinea Bissau	137
Guinea Ecuatorial (Rep.)	137
Guinea (Conakry)	146
Kenya	137
Lesotho (Basutolandia)	137
Liberia	137
Libia	137
Malí	137
Malawi	137
Marruecos	137
Mauricio	137
Mauritania	137
Mozambique	137
Nigeria	137
Níger	137
República Centro Africana	137
República Popular del Congo	137
República de Senegal	137
República de Sur Africa	137
República Democrática de Madagascar	137
Ruanda	137
San Tomé Príncipe (R.D.)	137
Seychelles (Rep.)	137
Sierra Leona	137
Somalia (Mogadiscio)	137
Suazilandia	137
Sudán	137
Tanzania	137
Togo	137
Túnez	137
Uganda	137
Zaire	137

Zambia	137
Zimbabwe	137

<b>PAISES</b>	<b>VIÁTICOS DIARIOS (U.S. \$)</b>
<b>AMERICA DEL NORTE</b>	
Canadá	170
Estados Unidos	200
México	150
<b>AMERICA DEL SUR</b>	
Argentina	140
Brasil	140
Bolivia	117
Colombia	140
Chile	140
Ecuador	117
Guyana	170
Guayana Francesa	140
Paraguay	140
Perú	140
Uruguay	140
<b>AMERICA CENTRAL</b>	
Belice	140
Costa Rica	140
El Salvador	140
Guatemala	140
Honduras	140
Nicaragua	140
Panamá	156
<b>CARIBE Y ATLANTICO OCCIDENTAL</b>	
Anguila	154
Antigua y Barbuda	180
Aruba	243
Bahamas	258
Barbados	192
Bermudas	252
Bonaire y Saba	188
Cuba	106
Curazao	199
Dominica	102
Granada	140
Guadalupe	140
Haití	98
Virgenes (Británicas)	92
Virgenes (EE. UU.)	53
Jamaica	162
Martinica	133
Montserrat	137
Puerto Rico	115
	82

República Dominicana	132
San Vicente y Las Granadinas	133
Santa Lucía	

**PAISES****VIÁTICOS DIARIOS (U.S. \$)****ASIA**

Afganistán	84
Bangladesh	82
Birmania	47
Bután	47
Corea	111
Hong Kong	139
India	84
Japón	193
Kampuchea	53
Laos	53
Macao	81
Malasia	132
Maldivas	94
Mongolia	100
Nepal	77
Pakistán	84
República Popular de China	85
Singapur	124
Sri Lanka	72
Tailandia	90
Taiwan	74
Viet-Nam	77

**MEDIO ORIENTE**

Chipre	66
Irak	200
Irán	110
Israel	104
Jordania	94
Líbano	66

**PENINSULA ARABIGA**

Arabia Saudita	183
Bahrein	148
Kuwait	164
Omán	170
Qatar	148
Yemen (República Arabe)	100
Yemen (Rep. Dem. Popular)	124
Siria	88
Turquía	146
Emiratos Arabes Unidos	186

<b>PAISES</b>	<b>VIÁTICOS DIARIOS (U.S. \$)</b>
<b>EUROPA</b>	
Albania	193
Alemania	193
Austria	193
Bélgica	193
Bulgaria	193
Checoslovaquia	193
Dinamarca	193
España	193
Finlandia	193
Francia	193
Gibraltar	193
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	193
Grecia	193
Holanda (Países Bajos)	193
Hungría	193
Irlanda	193
Islandia	193
Italia	193
Luxemburgo	193
Malta	193
Noruega	193
Polonia	193
Portugal	193
Rumania	193
Suecia	193
Suiza	193
Rusia	193
Yugoslavia	193
<b>OCEANIA</b>	
Australia	88
Filipinas	111
Indonesia	100
Islas Fiji	78
Islas Salomón	70
Kiribati	54
Nauru	53
Nueva Caledonia	85
Nuevas Hébridas	70
Papua-Nueva Guinea	190
Samoa Occidental	110
Tonga	54
Taalu	48

- En aquellos países donde no se haya indicado tarifa se aplicará la del país cercano, cuyos costos sean similares.

- Cuando un viaje al exterior comprenda diferentes países con tarifas distintas, deberá asentarse en la “Solicitud de Pago” (Viáticos) la información correspondiente a cada país, la cual deberá estar respaldada con los respectivos soportes.
- Se cancelará, adicionalmente al viático diario, los conceptos que se especifican a continuación: (Artículo 9 - Decreto 260 del 24-05-89).

CONCEPTO	MONTO (Bs.)
Traslado residencia-aeropuerto y viceversa	12.690,00 (*)
Valor del impuesto de salida del país	El vigente (**)
Valor del pasaje aéreo	(Ordinal 4.1., literal a. pág. 5)
(*) (Circular N° 2.407 de la Oficina Central de Personal del 02-07-97). (**)Reforma parcial según Resolución N° 132 del 06-05-99, publicada en Gaceta Oficial N° 37.067 del 31-10-2000.	

### Según

- Capítulo IV, Sección Cuarta del “Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa”: Decreto N° 1.378 del 15-01-82, publicado en Gaceta Oficial N° 2.905 Extraordinaria del 18-01-82.
- Decreto N° 260 del 24-05-89: “Tarifas de Viáticos para Viajes al Interior y Exterior del País” (derogados los Artículos 4, 5, 6 y 7), publicado en Gaceta Oficial N° 34.243 del 16-06-89.
- Decreto N° 184 del 26-06-99, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.731 del 28-06-99.
- Circular de la Oficina Central de Personal N° 2.407 del 02-07-97, publicada en Gaceta Oficial N° 36.243 del 08-07-97. (Sujeto a modificación por la Oficina Central de Personal, Artículo 6 - Decreto 184 del 26-06-99).

Resolución N° 130, por la cual se reforma parcialmente la Resolución N° 132 del 06-05-99, publicada en Gaceta Oficial N° 37.067 del 31-10-2000

RESULTADOS DE LA TABLA UNA VEZ TABULADA LA BASE DE DATOS

número de encuestas	su condición actual (activo o inactivo)	genero (masculino o femenino)	estado civil	facultad de origen	conoce la LOCTI	conoce los proyectos de la UC	esta de acuerdo con ellos	esta interesado en participar en áreas de desarrollo	ejerce actividad docente	desea ser remunerado por participar	tiene algún proyecto para incorporar	sabe como incorporarlo	sabe donde dirigirse	conoce el Observatorio Nacional	desea incorporarse en los proyectos	desearía ser el líder de un proyecto	conoce el FONACIT	conoce las sanciones previstas en la ley	en cual oportunidad desea actuar	conoce los aportes del fondo nacional	sabe cuando cierra el período para aportar	considera la LOCTY una oportunidad
1	1	1	4	4	2	2	4	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	5	2	1	1
2	1	2	3	5	1	1	3	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2
3	2	1	4	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1
4	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
5	1	2	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2
6	1	1	4	4	2	2	4	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	5	2	1	1
7	1	2	3	5	1	1	3	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2
8	2	1	4	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1
9	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
10	1	1	4	4	2	2	4	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	5	2	1	1
11	1	2	3	5	1	1	3	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2
12	2	2	4	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1
13	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
14	1	2	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2
15	1	1	4	4	2	2	4	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	5	2	1	1
16	1	1	3	5	1	1	3	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2
17	2	2	4	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1
18	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
19	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	3	1	2	1
20	2	2	1	2	2	2	4	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	5	1	2	1
21	1	1	4	3	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1
22	2	1	1	4	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0

23	2	1	2	3	2	2	3	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	3	2	1	2
24	1	1	1	4	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1
25	1	2	1	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0	2	1	2	
26	2	2	2	4	2	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
27	2	1	1	2	1	2	3	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2
28	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
29	1	1	2	5	1	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	0	2	1	1
30	2	1	2	4	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	3
31	2	1	1	3	1	1	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	1	1
32	2	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	5	1	2	3
33	1	1	1	4	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	2	1	1
34	1	2	2	1	1	2	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	0	2	1	1
35	2	1	1	1	2	1	3	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	0	1	2	2
36	1	2	1	1	1	2	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	0	2	1	1
37	1	1	4	4	1	1	4	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
38	1	2	3	5	1	2	3	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
39	2	1	4	3	2	2	4	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
40	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
41	1	2	2	4	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
42	1	1	4	4	1	1	4	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
43	1	2	3	5	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
44	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
45	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
46	1	1	4	4	1	1	4	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
47	1	2	3	5	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
48	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
49	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
50	1	2	2	4	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
51	1	1	4	4	1	1	4	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
52	1	2	3	5	1	2	3	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
53	2	2	4	3	2	2	4	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
54	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
55	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
56	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	5
57	1	2	4	3	1	2	4	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2
58	2	1	2	4	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0
59	2	1	1	3	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	3
60	1	1	1	4	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2
61	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0

62	2	2	1	4	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2
63	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1
64	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
65	1	1	2	5	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	0
66	2	1	1	4	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0
67	2	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0
68	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	5
69	1	1	1	4	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	3
70	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	0
71	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	0
72	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	0
73	1	1	4	4	1	1	4	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
74	1	2	3	5	1	2	3	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
75	2	2	4	3	2	2	4	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
76	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
77	1	2	2	4	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
78	1	1	4	4	1	1	4	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
79	1	2	3	5	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
80	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
81	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
82	1	1	4	4	1	1	4	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
83	1	1	3	5	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
84	2	2	4	3	2	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
85	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
86	1	2	2	4	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
87	1	1	4	4	1	1	4	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	5
88	1	1	3	5	1	2	3	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
89	2	2	4	3	2	2	4	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
90	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
91	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3
92	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	5
93	1	2	4	3	1	2	4	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2
94	2	1	1	4	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	0